

Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 294

Lunes, 21 de diciembre de 2020



SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

7383 Orden de cese del Coordinador Regional de Trasplantes.
 31266
 7384 Orden de nombramiento del Coordinador Regional de Trasplantes.
 31267

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

Resolución de 16 de diciembre de 2020 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área en las especialidades de Anestesia, Aparato Digestivo, Cirugía Cardiovascular, Cirugía General, Medicina Interna, Medicina Nuclear, Oncología Radioterápica, Psiquiatría y Radiofarmacia, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 17/07/2020 y corrección de errores 13/08/2020), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas.

31268

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista en las opciones de Cardiología, Medicina Física y Rehabilitación y Neumología, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2020 (BORM núm. 227 de 30 de septiembre).

31273

7387 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 27 de octubre de 2020 (BORM núm. 259 de 7 de noviembre), por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de la Gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste.

31277

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7388 Decreto n.º 206/2020, de 17 de diciembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados para que garanticen la conectividad móvil del alumnado en la modalidad educativa de semipresencialidad para el alumnado en riesgo de desconexión digital.

31278

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

7389 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Adiwatt Spain, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Proyecto planta fotovoltaica de conexión a red "Los Palmeros" 2,99 MWp" ubicada en el término municipal de Cartagena.

31287



www.borm.es

NPE: B-211220-294



Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

7390 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Inrav Electric, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada parque fotovoltaico Dehesilla I ubicada en el término municipal de Jumilla.

31291

Consejería de Educación y Cultura

7391 Orden de 14 de diciembre de 2020, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2019-2020.

31295

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

7392 Extracto de la Orden de 2 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas de cooperación entre agentes para el Fomento de la Biomasa Forestal.

31300

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

7393 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de producción, denominada "Proyecto instalación de planta solar fotovoltaica de 993,6 KWp de generación eléctrica en Jumilla", en el término municipal de Jumilla.

31302

Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Planta Solar Genergía Fotovoltaica I de 4,99 MWp y línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV", y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la "línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV" en el término municipal de Mazarrón; y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento de la utilidad pública de la línea de evacuación.

31304

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

ADIF-Alta Velocidad Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Anuncio de ADIF Alta Velocidad por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el «Proyecto básico del modificado del proyecto de construcción del soterramiento de la red arterial ferroviaria de la Ciudad de Murcia. Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Soterramiento de estación y Barriomar».

31310

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

7396 Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. sobre aprobación de canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2021.

31325

www.borm.es

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

ORM

NPE: B-211220-294

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7397 Juicio verbal 1.317/2018. 31336

IV. Administración Local

	Águilas	
7398	Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.	31338
	Cartagena	
7399	Aprobación definitiva del Plan de acción de lucha contra el ruido.	31339
	Lorca	
7400 UA 69- <i>A</i>	Aprobación inicial de la modificación del Programa de Actuación de la A del P.G.M.O. de Lorca ubicada en "Virgen de Las Huertas".	31340
	Murcia	
	Aprobar expediente 2020/SC02 de Suplemento de Crédito destinado a de carácter extraordinario para tramitar ayudas de emergencia social como dencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.	31341
7402 de Ruid	Exposición pública previa a su aprobación definitiva del Mapa Estratégico o del municipio de Murcia, fase III.	31342
superfic	Desafectación del servicio público de la parcela de equipamiento «DE-1» en Santiago y Zaraiche, en el ámbito de la U.A. 1.ª del P.E.R.I. PC-SZ1, con una ie de 1.224,76 m², que consta inscrita en el inventario de bienes y derechos nicipio con el número de asiento 2856-I, del epigrafe 1.º «inmuebles».	31344
7404 Contend	Emplazamiento de procedimiento abreviado 251/2020 del Juzgado de lo cioso-Administrativo número Siete de Murcia.	31345
7405 Contend	Emplazamiento de procedimiento abreviado 243/2020 del Juzgado de lo cioso-Administrativo número Tres de Murcia.	31346
7406 Contend	Emplazamiento de procedimiento abreviado 244/2020 del Juzgado de lo cioso-Administrativo número Dos de Murcia.	31347
	San Javier	
7407	Decreto n.º 2436/2020 dejando sin efecto la delegación de Parque Móvil.	31348
	Torre Pacheco	
7408 de abas	Aprobación provisional de la estructura de costes para la gestión del servicio tecimiento de agua potable y alcantarillado.	31349

www.borm.es

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

7383 Orden de cese del Coordinador Regional de Trasplantes.

Desde que en 1990 el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud formuló la recomendación de designar Coordinadores autonómicos para impulsar el trasplante de órganos y tejidos, lo que sucedió en nuestra Región ese mismo año, el desarrollo y crecimiento imparable de esta actividad en España en general y en nuestra Comunidad en particular, ha alcanzado unos niveles altísimos que ha colocado a nuestro país en primera línea mundial en materia de trasplantes.

Mediante Orden de 15 de abril de 1993 de la Consejería de Sanidad, se procedió a la creación de la Oficina Regional de Trasplantes de la Comunidad Autónoma de Murcia, a cuyo frente se encuentra el Coordinador de Trasplantes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Si bien inicialmente dicha Oficina estuvo adscrita al de Servicio Murciano de Salud, con posterioridad la misma, así como el Coordinador Regional de Trasplantes, pasaron a estar adscritos a la entonces Consejería competente en materia de sanidad, bajo la dependencia inmediata del titular de la Dirección General de Salud y ello en virtud de la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se adscribe la Oficina Regional de Coordinación de Trasplantes a la Consejería de Sanidad y Política Social. Esta misma orden declaró vigente y ratificada la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 20 de noviembre de 1995, designando a don Pablo Ramírez Romero, Coordinador Regional de Trasplantes.

En estos momentos, se aprecia la conveniencia de impulsar y promover nuevos programas y actuaciones, lo que hace aconsejable proceder al relevo de la persona actualmente designada en esta Coordinación Regional, agradeciendo los servicios prestados durante todos estos años.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, a la vista de la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se adscribe la Oficina Regional de Coordinación de Trasplantes a la Consejería de Sanidad y Política Social, y en uso de las facultades que me están conferidas,

Dispongo:

Primero. Revocar el nombramiento de don Pablo Ramírez Romero como Coordinador Regional de Trasplantes, agradeciéndole los servicios prestados en el cargo.

Segundo. Sin perjuicio de su notificación individual, la presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2020.—El Consejero de Salud, Manuel Villegas García.



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

7384 Orden de nombramiento del Coordinador Regional de Trasplantes.

Desde que en 1990 el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud formuló la recomendación de designar Coordinadores autonómicos para impulsar el trasplante de órganos y tejidos, lo que sucedió en nuestra Región ese mismo año, el desarrollo y crecimiento imparable de esta actividad en España en general y en nuestra Comunidad en particular, ha alcanzado unos niveles altísimos que ha colocado a nuestro país en primera línea mundial en materia de trasplantes.

Mediante Orden de 15 de abril de 1993 de la Consejería de Sanidad, se procedió a la creación de la Oficina Regional de Trasplantes de la Comunidad Autónoma de Murcia, a cuyo frente se encuentra el Coordinador de Trasplantes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Si bien inicialmente dicha Oficina estuvo adscrita al de Servicio Murciano de Salud, con posterioridad la misma, así como el Coordinador Regional de Trasplantes, pasaron a estar adscritos a la entonces Consejería competente en materia de sanidad, bajo la dependencia inmediata del titular de la Dirección General de Salud y ello en virtud de la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se adscribe la Oficina Regional de Coordinación de Trasplantes a la Consejería de Sanidad y Política Social.

En estos momentos, apreciando conveniente impulsar y promover nuevos programas y actuaciones, se considera aconsejable proceder a la designación de don Ricardo Robles Campos como Coordinador Regional de Trasplantes.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, a la vista de la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se adscribe la Oficina Regional de Coordinación de Trasplantes a la Consejería de Sanidad y Política Social, y en uso de las facultades que me están conferidas,

Dispongo:

Primero. Nombrar a don Ricardo Robles Campos como Coordinador Regional de Trasplantes.

Segundo. Sin perjuicio de su notificación individual, la presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2020.—El Consejero de Salud, Manuel Villegas García.

BORM

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

Resolución de 16 de diciembre de 2020 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área en las especialidades de Anestesia, Aparato Digestivo, Cirugía Cardiovascular, Cirugía General, Medicina Interna, Medicina Nuclear, Oncología Radioterápica, Psiquiatría y Radiofarmacia, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 17/07/2020 y corrección de errores 13/08/2020), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas.

Primero.- Por medio de la Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 17 de julio y corrección de errores el 13 de agosto 2020), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Facultativo Especialista de Área en las especialidades de Anestesia, Aparato Digestivo, Cirugía Cardiovascular, Cirugía General, Medicina Interna, Medicina Nuclear, Oncología Radioterápica, Psiquiatría y Radiofarmacia del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

- "9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:
- 9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta. Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad. Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizada la fase de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar en los términos que figuran en el anexo I a la presente resolución la relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos tanto por el turno ordinario como por el de resultas.

Segundo.- Las plazas convocadas de las especialidades de Cirugía Cardiovascular y Radiofarmacia quedan desiertas al no haberse presentado solicitudes a las mismas en turno ordinario.

Tercero.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Cuarto.- Frente a esta resolución se podrán formular reclamaciones que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, c/ central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30.100 Espinardo. Murcia.

En Murcia, 16 de diciembre de 2020.—El Presidente de la Comisión, Juan Torres Lanzas.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: FEA/ ANESTESIA

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
257,4	***6931**	PEREZ MORENO, JOSE ANTONIO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
248,2	***0751**	GONZALEZ CELDRAN, REBECA	H.G.U. "REINA SOFIA".
245,8	***0813**	RUBIO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN FATIMA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
232	***7902**	REIGADAS LOPEZ, MARIA ISABEL	H.G.U. "REINA SOFIA".
223,2	***2478**	ARCE ORTIZ, MARIA DOLORES	H.G.U. "REINA SOFIA".
206,2	***1729**	RUBIO GIL, ENRIQUE	H.G.U. "REINA SOFIA".
204,2	***2005**	GONZALEZ PEREZ, PETRA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
199,2	***1340**	SANCHEZ RODENAS, LORENZO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
199,2	***2261**	SERNA BARQUERO, MARIA DEL MAR	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
121,95	***3367**	CASTILLO RUIZ, FRANCISCO JAVI	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
55,2	***9354**	MONTERO GARCIA, MANUEL	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"

Categoría/opción: FEA/ APARATO DIGESTIVO

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
259,65	***8898**	RODRIGUEZ GIL, FRANCISCO JAVIER	H.G.U. "REINA SOFIA".
233,2	***1525**	NICOLAS DE PRADO, MARIA ISABEL	H.G.U. "REINA SOFIA".
215,2	***8345**	EGEA SIMON, ESPERANZA	H.G.U. "REINA SOFIA".
207	***1868**	RINCON FUENTES, JOSE PABLO	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
181,2	***4599**	ESTEBAN DELGADO, MARIA PILAR	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
112,2	***6466**	CASTILLO ESPINOSA, JOSE MANUEL	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"



Categoría/opción: FEA/ CIRUGÍA GENERAL

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
454,75	***4237**	ALBARRACIN MARIN-BLAZQUEZ, ANTONIO	H.G.U. "REINA SOFIA".
296	***6941**	GONZÁLEZ VALVERDE, FRANCISCO MIGUEL	H.G.U. "REINA SOFIA".
283,35	***3454**	CARRASCO PRATS, MILAGROS	H.G.U. "REINA SOFIA".
281,7	***3942**	PARRA BAÑOS, PEDRO ANTONIO	H.G.U. "REINA SOFIA".
274	***3098**	DUQUE PEREZ, CARLOS GUSTAVO	H.G.U. "REINA SOFIA".
246,6	***7217**	AGEA JIMENEZ, MARIA BELEN	H.G.U. "REINA SOFIA".
212	***2595**	MARIN HERNANDEZ, CARIDAD	H.C.U. "VIRGEN DE LA
			ARRIXACA"
210	***7752**	MIGUEL PERELLO, JOANA AINA	H.G.U. "J.M. MORALES
			MESEGUER"
167	***8734**	SANCHEZ PEREZ, AINHOA	H.G.U. "REINA SOFIA".
156	***9197**	ROMERA BARBA, ELENA	COMPLEJO HOSPITALARIO
			UNIVERSITARIO DE
			CARTAGENA
37	****8144*	PONCHIETTI , LUCA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL
			MAR MENOR"

Categoría/opción: FEA/ MEDICINA INTERNA

	I		
Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
474,8	***3619**	CANO SANCHEZ, ALFREDO	H.G.U. "REINA SOFIA".
278,35	***8761**	NAVARRO FUENTES, JESUS	H.G.U. "REINA SOFIA".
268	***6524**	POLO ROMERO, FRANCISCO JAVIER	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
261,05	****7739*	SCHNEIDER, PETER	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
231	***9996**	ORTEGA LOPEZ, NICOLAS DARIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
230	***1727**	LLANOS LLANOS, MARIA DEL ROCIO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
220	***1146**	BERMEJO MARTINEZ, MARIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
218	***0601**	VERA SANCHEZ-ROJAS, MARIA DEL CARMEN	H.G.U. "REINA SOFIA".
214	***9709**	SALAZAR ROSA, VLADIMIR	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
209,75	***7215**	HERZOG GISBERT, MARGARITA MARIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
206	***6779**	MARTINEZ MONTIEL, MARIA PILAR	H.G.U. "REINA SOFIA".
165,6	***9667**	ALBENDIN IGLESIAS, HELENA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"



Categoría/opción: FEA/ MEDICINA NUCLEAR

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
187,2	***8113**	FRUTOS ESTEBAN, LAURA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Categoría/opción: FEA/ ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
117	***3642**	CARDENAS CANOVAS, ENRIQUE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Categoría/opción: FEA/ PSIQUIATRÍA

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
356,1	***2954**	PEREZ CRESPO, FRANCISCO ASIS	C.S. MENTAL YECLA
299,55	***0277**	LOPEZ MANZANO, JUAN CARLOS	C.S. MENTAL ALCANTARILLA
295,85	***7661**	MARTINEZ SERRANO, JOSE	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
283	***7431**	RODADO MARTINEZ, MARIA JOSE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
249	***9980**	BELINCHON ORTEGA, MARIA LAURA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA
238	***7048**	MARTINEZ LOPEZ, JOSE PEDRO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA
230,55	***1020**	DE CONCEPCION SALESA, MARIA ASUNCION	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
211,2	***5895**	MEDINA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
196,2	***8646**	LOPEZ RODRIGUEZ, EMILIO JOSE	C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA
187,2	***3508**	PEREZ GARCIA, MARIA	C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA
160,2	***2018**	SANCHEZ BAHILLO, ANGEL	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS

NPE: A-211220-7385

BORM

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista en las opciones de Cardiología, Medicina Física y Rehabilitación y Neumología, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2020 (BORM núm. 227 de 30 de septiembre).
- 1 °) Mediante la Resolución de 25 de septiembre de 2020 (BORM núm. 227 de 30 de septiembre de 2020), el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista en las opciones de Cardiología, Medicina Física y Rehabilitación, y Neumología del Servicio Murciano de Salud.
 - 2 º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:
- 5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.
- 5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.
- 5.3.-En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.
- 5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- **3 º)** Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 13 de noviembre de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos al citado concurso, que fue publicada en el BORM núm. 273 de 24 de noviembre.

A la vista de lo expuesto, una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

- 1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista en las opciones de de Cardiología, Medicina Física y Rehabilitación, y Neumología del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2020 (BORM núm. 227 de 30 de septiembre de 2020).
- 2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página www.murciasalud.es y será expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia
- **3.º)** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de diciembre de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Categoría/opción: FEA/Cardiología

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	
***6545**	CASCON PEREZ, JOSE DOMINGO	
***6337**	EXPOSITO ORDOÑEZ, MARIA ELENA	
***1968**	GARCIA DE LARA, JUAN	
***8838**	GIMENO BLANES, JUAN RAMON	
***1681**	HURTADO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	
***8431**	PASTOR PEREZ, FRANCISCO JOSE	

Categoría/opción: FEA/Medicina Física y Rehabilitación

DNI/NIE	Apellidos, Nombre		
***8763**	BATALLER PEÑALFIEL, EVA GLORIA		
***2584**	FERNANDEZ DE GEA, ISABEL		
***2009**	MORENO CARRILLO, MARIA ANGELES		
***4896**	SANCHEZ ADELL, MARIA ROCIO		
***6996**	SANCHEZ FERNANDEZ, ASCENSION		

Categoría/opción: FEA/Neumología

DNI/NIE	Apellidos, Nombre		
***6220**	ABELLAN MARTINEZ, MARIA CARMEN		
***2705**	ANDREU RODRIGUEZ, ADA LUZ		
***0175**	BERNABEU MORA, ROBERTO		
***8538**	CABALLERO RODRIGUEZ, JULIAN		
***2713**	MALIA ALVARADO, DAMIAN		
***2025**	PEÑALVER MELLADO, CARLOS		

ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Categoría/opción: Cardiología

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Motivo de exclusión
***5611**	JAULENT HUERTAS, LETICIA	-Estar en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, y no reunir los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudesPresentar solicitud condicionada por razones de convivencia, sin que la otra persona conviviente haya presentado solicitud

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

7387 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 27 de octubre de 2020 (BORM núm. 259 de 7 de noviembre), por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de la Gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste.

Con fecha 7 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 27 de octubre de 2020, por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de la Gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste, que fue convocada por la Resolución de 7 de junio de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 134, de 13 de junio).

En el Resuelvo Primero de dicha resolución, se consignó por error ortográfico el día 7 de junio de 2020, la fecha que hacía referencia a la convocatoria, cuando la fecha correcta corresponde al día 7 de junio de 2019.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos",

Resuelvo:

Corregir la fecha consignada en el Resuelvo Primero de la Resolución de 27 de octubre de 2020 dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 259, de 7 de noviembre), que deberá sustituirse por la de 7 de junio de 2019.

Murcia, 16 de diciembre de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

BORM

www.borm.es

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7388 Decreto n.º 206/2020, de 17 de diciembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados para que garanticen la conectividad móvil del alumnado en la modalidad educativa de semipresencialidad para el alumnado en riesgo de desconexión digital.

En virtud del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios educativos de la Administración General del Estado en materia de enseñanzas no universitarias y por Decreto 52/1999, de 2 de julio, se aceptaron dichas competencias y se atribuyeron a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, es la referida consejería el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles; cultura y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

En virtud del artículo 5 del Decreto 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, es la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad es el departamento de la Consejería de Educación y Cultura que asume las competencias en innovación educativa, atención a la diversidad y programas educativos. Corresponde a esta Dirección General el desarrollo de programas educativos que fomenten entre el alumnado el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por orden conjunta de las Consejerías de Salud y Educación, de 28 de agosto de 2021, por la que se adoptan medidas adicionales para el curso 2020-21 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias, con el fin de hacer frente a la evolución de la epidemia Covid-19 en la Región de Murcia se establecen las medidas adicionales de carácter temporal en los centros educativos de enseñanza no universitaria del ámbito de gestión de la Región de Murcia incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para el inicio

del curso 2020-21, con el fin de hacer frente a la evolución de la epidemia COVID-19 en la Región de Murcia. En su dispongo segundo se establecen los criterios que determinan la obligatoriedad de llevar a cabo la atención educativa semipresencial. De acuerdo al dispongo tercero, tanto en Educación Infantil, Primaria, 1.º y 2.º de ESO y Formación Profesional Básica se establecerán turnos de modo que cada alumno asista al menos cuatro días a la semana. En el resto de enseñanzas se utilizará el modelo de asistencia de tres días alternos una semana y dos en la siguiente.

Uno de los instrumentos, que contribuyen a garantizar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en situación de semipresencialidad de los alumnos de los centros sostenidos con fondos públicos, es, sin duda, el acceso a una conexión móvil en el domicilio. Se persigue eliminar la brecha digital que existe entre el alumnado de los centros privados concertados, originada por la desconexión digital que presentan en el proceso de enseñanza debida a la imposibilidad de conectarse a la red para continuar con la formación online y desarrollar el proceso de aprendizaje por medios digitales con garantía.

El objeto de la presente concesión es garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje en las enseñanzas no universitarias a través de la dotación sistemas de conexión a los alumnos de los centros privados concertados de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional de la Región de Murcia.

Se persigue así la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que garantizar la equidad, asegurando la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación, es un objetivo de la política educativa tanto a nivel regional como estatal, tal como se recoge en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En consideración a lo anterior y entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Educación y Cultura mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 2020,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados de la Región de Murcia para la reducción de la brecha digital mejorando la conectividad digital de su alumnado durante el curso 2020/2021. Serán objeto de financiación tarjetas SIM de datos prepago.

Artículo 2. Cuantía

1. La Consejería de Educación y Cultura aportará a los centros privados concertados que lo han solicitado y cumplan con los requisitos estipulados en el presente Decreto, la cantidad de doscientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y seis euros (261.756,00 €)

2. Esta subvención se ha ofrecido a la totalidad de los centros privados concertados de la Región de Murcia. La dotación de esta subvención directa se adjudicará a todos los centros privados concertados de la Región de Murcia que han decidido participar, prorrateando la cantidad total de 261.756,00 € en función del número de alumnos que no dispongan de medios que garanticen su conexión a internet y del número de grupos del centro. El número de alumnos que presentan brecha digital ha sido establecido por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional en dos estudios realizados a los centros en el último trimestre del curso 2019/2020 y el primer trimestre del curso 2020/2021 respectivamente.

Artículo 3. Procedimiento de concesión

1. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social.

Con la presente subvención se persigue garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje en las enseñanzas no universitarias, a través de la dotación de sistemas de conexión a los alumnos de los centros privados concertados de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional de la Región de Murcia. El objetivo es eliminar la brecha digital que existe entre el alumnado de los centros privados concertados, originada por la desconexión digital que presentan en el proceso de enseñanza debida a la imposibilidad de conectarse a la red para continuar con la formación online y desarrollar el proceso de aprendizaje por medios digitales con garantía.

Se exceptúa la concurrencia pública, dado que con esta subvención se atiende a la totalidad de los centros privados concertados de la Región de Murcia, que han decidido participar en la misma.

- 2. La concesión de la subvención se realizará mediante orden de la Consejera de Educación y Cultura a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, una vez que los beneficiarios hayan acreditado cumplir con los requisitos para ser beneficiario de la subvención. Pudiéndose realizar, en caso necesario, varias órdenes de concesión, si el cumplimiento de los requisitos señalados no es uniforme en el tiempo.
- 3. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo en el Servicio de Programas Educativos, correspondiendo al Jefe de Servicio, o a quien en su caso le sustituyese, la competencia para la instrucción, siguiéndose en la misma lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Beneficiarios

Serán beneficiarios de esta subvención todos los centros privados concertados de la Región de Murcia, que habiendo decidido participar en la misma, suministren medios de conexión móvil a aquellos alumnos que acrediten no disponer de medios que garanticen su conexión a internet, con objeto de asegurar la continuidad de su proceso de enseñanza-aprendizaje en régimen de enseñanza semipresencial. La relación de los beneficiarios y las cuantías asignadas a cada una, se identifican en el Anexo que acompaña al presente texto.

Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios

- 1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:
- a. No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- b. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- c. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d. No estar incursa en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.
- 2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) del apartado anterior, se realizará, bien mediante los certificados administrativos correspondientes, o en su caso, mediante la presentación de declaración responsable.
- 3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6. Obligaciones

- 1. Son obligaciones de los beneficiarios:
- a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente decreto.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- 2. Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Pago de la subvención y régimen de justificación

- 1. Los gastos que se pueden justificar deberán realizarse entre el 1 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.
- 2. El pago del importe de la subvención se efectuará con la orden de concesión y con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo tales actuaciones, y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 7/2015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los beneficiarios deberán presentar dicha justificación ante la Consejería de Educación y Cultura antes del 30 de enero de 2021.

- 3. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar, ante la Consejería de Educación y Cultura, la aplicación de los fondos que financian la actividad en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la ayuda.
- 4. La justificación por parte de los centros beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.
- 5. Los centros beneficiarios de la subvención deberán presentar una cuenta justificativa con indicación de las actividades realizadas financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Solo se considerarán imputables a la subvención aquellos gastos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas. En ningún caso podrán imputarse a esta subvención la adquisición de materiales, equipos, mobiliario o enseres de carácter inventariarle así como la realización de obras y otras actividades consideradas de inversión.
- 6. Los gastos se justificarán mediante la aportación de facturas del coste de los productos objeto de la ayuda y los documentos acreditativos del pago de los mismos. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.
- 7. Los documentos acreditativos del pago deberán ajustarse a cualquiera de las siguientes opciones:
- a) Extracto bancario, acompañado de factura conformada, cuando el pago haya sido realizado por transferencia bancaria.
- b) Mediante "Recibí" en la factura conformada, debiendo figurar la firma y DNI del perceptor, cuando el pago haya sido realizado en metálico o mediante cheque.
- c) Copia conformada junto al movimiento bancario correspondiente, cuando el pago haya sido gestionado mediante factura electrónica.

Artículo 8. Responsabilidad y régimen sancionador

Los centros beneficiarios de la subvención quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que establece el Título IV Capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención prevista en el presente decreto será compatible con la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

Artículo 10. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11. Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Artículo 12. Portal de Transparencia

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad se publicarán en el Portal de Transparencia a que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de diciembre de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Educación y Cultura, M.ª Esperanza Moreno Reventós.

ANEXO

Centros privados concertados beneficiarios

Νº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
		CPR INF-PRI-SEC MARÍA			
1	30000286	INMACULADA	ÁGUILAS	AGUILAS	4.239,00€
2	30000419	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	7.770,00 €
_	30000123	CPR INF-PRI-SEC LA	7120711771112271	7126711711112271	7.770,000
3	30000951	MILAGROSA	BLANCA	BLANCA	2.322,00€
	30000331	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA.	52, 11 (6) (22, 1110, 1	2.322,000
4	30001023	DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	CALASPARRA	5.292,00€
5	30001564	CPR INF-PRI-SEC HISPANIA	CARTAGENA	CARTAGENA	5.972,00 €
		CPR INF-PRI-SEC LA			
6	30001588	INMACULADA	CARTAGENA	CARTAGENA	3.985,00€
		CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA			
7	30001643	FAMILIA	CARTAGENA	CARTAGENA	5.496,00 €
		CPR INF-PRI-SEC SANTA			
8	30001692	JOAQUINA DE VEDRUNA	CARTAGENA	CARTAGENA	5.815,00€
		CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE			
9	30001771	DE PAÚL	CARTAGENA	CARTAGENA	6.995,00€
		CPR INF-PRI SAGRADO			
10	30002155	CORAZÓN	CARTAGENA	DOLORES (LOS)	934,00€
		CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN			
11	30002167	BOSCO	CARTAGENA	DOLORES (LOS)	8.493,00 €
		CPR INF-PRI-SEC LA		BARRIO DE	
12	30002325	ENCARNACIÓN DE LA CRAUDE	CARTAGENA	PERAL	1.107,00 €
12	20002544	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE	CELIECÍNI	CELLECINI	1 210 00 6
13	30002544	LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	CEHEGIN	1.218,00€
1.1	30002702	CPR INF-PRI-SEC CRISTO	CIEZA	CIEZA	1 722 00 6
14		CRUCIFICADO		CIEZA	1.733,00 €
15	30002714	C.Prv. JAIME BALMES	CIEZA	CIEZA	1.917,00€
4.6	20000726	CPR INF-PRI-SEC MADRE DEL	0.574	01574	4 647 00 6
16	30002726	DIVINO PASTOR	CIEZA	CIEZA	1.647,00 €
4-	2000424	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA	MOLINA DE	MOLINA DE	4 277 22 5
17	30004310	FAMILIA	SEGURA	SEGURA	1.377,00€
10	20004504	CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO			4 647 00 6
18	30004504	APARECIDO	MORATALLA	MORATALLA	1.647,00 €
10	20004622	CPR INF-PRI-SEC CRISTO	NALII A	N 41 11 A	2 600 00 6
19	30004632	CRUCIFICADO	MULA	MULA	3.699,00 €
20	30004784	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	MURCIA	MUDCIA	3.969,00€
20	30004764	CPR INF-PRI-SEC CRISTO	IVIURCIA	MURCIA	3.909,00 €
21	30004838	CRUCIFICADO	MURCIA	SANTO ANGEL	6.182,00€
					-
22	30004917	CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL	MURCIA	ALQUERIAS CABEZO DE	3.699,00€
23	30005077	CDD INIE DDI SEC DON BOSCO	MIIDCIA		2 570 00 5
23	30003077	CPR INF-PRI-SEC DON BOSCO CPR INF-PRI-SEC DIVINO	MURCIA	TORRES	2.570,00 €
24	30005673	MAESTRO	MURCIA	MURCIA	8.791,00€
	30003073	1417 (231110	WIGHT	WORCH	J., J±, UU C

Νº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
14-	CODIGO		MONICIPIO	LOCALIDAD	IOIAL
25	30005740	CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR	MURCIA	MURCIA	8.289,00€
	30005752			MURCIA	
26		CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY	MURCIA		2.997,00 €
27	30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA	MURCIA	MURCIA	5.832,00€
28	30005831	CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU	MURCIA	MURCIA	2.014,00 €
				PUENTE	
29	30005879	CPR INF-PRI-SEC MARCO	MURCIA	TOCINOS	1.598,00 €
20	20005002	CPR INF-PRI-SEC LA	NALIDOLA	NALIDOLA	7 507 00 6
30	30005892	MILAGROSA CPR INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS	MURCIA	MURCIA	7.587,00 €
31	30005934	BUENOS LIBROS	MURCIA	MURCIA	4.444,00 €
31	30003334	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA	WORCIA	WORCIA	7.777,00 €
32	30005946	DEL CARMEN	MURCIA	MURCIA	3.923,00 €
	000000.0	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE			0.020,000
33	30005958	LA CONSOLACIÓN	MURCIA	MURCIA	3.024,00 €
		CPR INF-PRI-SEC SANTA			-
34	30006057	JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	MURCIA	4.400,00€
		CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA			
35	30006069	DE LA PAZ	MURCIA	MURCIA	5.691,00€
		CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO			
36	30006343	GALEA	MURCIA	ÑORA (LA)	1.488,00€
		CPR INF-PRI-SEC SAGRADO			
37	30007049	CORAZÓN	SAN JAVIER	SAN JAVIER	3.404,00 €
			TORRES DE		
20	20007444	CPR INF-PRI-SEC DIVINO	COTILLAS	TORRES DE	2 457 00 6
38	30007414	MAESTRO	(LAS)	COTILLAS (LAS)	2.457,00 €
39	30007463	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	TOTANA	TOTANA	2.754,00 €
33	30007403	CPR INF-PRI-SEC SAN	TOTANA	TOTANA	2.734,00 €
40	30007852	FRANCISCO DE ASÍS	YECLA	YECLA	1.107,00€
	30007032	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN		12027	2.207,000
41	30007943	JIMÉNEZ	CIEZA	CIEZA	3.024,00 €
			MOLINA DE	MOLINA DE	
42	30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO	SEGURA	SEGURA	4.058,00€
43	30008251	CPR INF-PRI-SEC PARRA	MURCIA	MURCIA	9.185,00 €
		CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE			-
44	30008935	CERVANTES	CIEZA	CIEZA	2.052,00€
45	30009277	CPR FPE SAN ANTOLÍN	MURCIA	MURCIA	910,00€
46	30009496	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA	ALGUAZAS	ALGUAZAS	6.682,00€
			-	CABEZO DE	,
47	30009502	CPR FPE Cabezo FP	MURCIA	TORRES	2.433,00 €
		CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA			
48	30009526	MARÍA MATUTE, S. COOP.	MURCIA	ERA ALTA	4.055,00€
49	30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN	ABARÁN	ABARAN	2.997,00€
				PUENTE	
50	30009575	CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO	MURCIA	TOCINOS	1.868,00€
		CPR INF-PRI-SEC TORRE			
51	30009629	SALINAS	MURCIA	MURCIA	2.862,00€
		CPR INF-PRI-SEC JULIÁN		HUERTA DEL	
52	30009861	ROMEA	MURCIA	RAAL	2.187,00€

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
		TORRES DE		
		COTILLAS	TORRES DE	
30010024	C.Prv. MONTE-AZAHAR	(LAS)	COTILLAS (LAS)	3.918,00 €
30010176	C.Prv. AZALEA	BENIEL	BENIEL	1.868,00€
	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE			
30010802		MURCIA	MURCIA	4.560,00€
30012446	SOL	LORCA	LORCA	3.553,00 €
30012926	CPrvCInfPriSecE LA VAGUADA	CARTAGENA	CANTERAS	3.418,00€
30013414	C.Prv. SABINA MORA	UNIÓN (LA)	UNION (LA)	5.454,00€
			PUERTO DE	
30013797	C.Prv. COLEGIO SIGLO XXI	MAZARRÓN	MAZARRÓN	1.550,00€
	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS		ALCAZARES	
30013803	DEL MAR MENOR	(LOS)	(LOS)	4.120,00€
30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA	MULA	MULA	3.834,00 €
	CPrvCInfPriSecE CENTRO DE			
30018126	PASICO		PACHECO	4.079,00€
30018539		MURCIA	FUENTE ALAMO	4.190,00€
20040724		NALIDOLA	NALIDOLA	2 224 00 6
				2.324,00 €
30019349		MURCIA	TORREAGUERA	3.331,00€
20010250		MALIDOLA	NALIDOLA	2 546 00 6
30019350	FUENTEBLANCA			2.546,00 €
30010477	CDR INIE_DRI_SEC \/ISTADDE^\I			3.590,00€
300134//		JEGUNA	JEGUNA	3.330,00 €
30019799		ARCHENA	ARCHENA	2.926,00 €
30013733	V. L			2.520,00 0
30020017	CPR INF-PRI-SEC PASICO II			4.239,00€
	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO		- 1-00	
30020352	MAGDA	CEUTÍ	CEUTI	2.065,00€
	30010024 30010176 30010802 30012446 30012926 30013414 30013797 30018803 30018001 30018539 30018539 30018734 30019349 30019350 30019379 30019799	30010024 C.Prv. MONTE-AZAHAR	TORRES DE COTILLAS 30010024 C.Prv. MONTE-AZAHAR (LAS) 30010176 C.Prv. AZALEA BENIEL CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I. MURCIA CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOUL LORCA 30012446 SOL LORCA 30012926 CPrvCInfPriSecE LA VAGUADA CARTAGENA 30013414 C.Prv. SABINA MORA UNIÓN (LA) CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS ALCÁZARES (LOS) CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS ALCÁZARES 30013803 DEL MAR MENOR (LOS) 30018001 CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA MULA CPrvCInfPriSecE CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL TORRE 30018126 PASICO PACHECO FUENTE ÁLAMO DE MURCIA C.Prv. COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA C.Prv. COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA MURCIA CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA MURCIA CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL SEGURA CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL SEGURA CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL SEGURA COPR INF-PRI-SEC PASICO II PACHECO CPR INF-PRI-SEC PASICO II PACHECO CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CPR INF-PRI-SEC COLEGIO	TORRES DE COTILLAS TORRES DE COTILLAS (LAS) 30010024 C.Prv. MONTE-AZAHAR (LAS) COTILLAS (LAS) 30010176 C.Prv. AZALEA BENIEL BENIEL CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I. MURCIA MURCIA CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL LORCA LORCA 30012446 SOL LORCA LORCA 30012926 CPrvCinfPriSecE LA VAGUADA CARTAGENA CANTERAS 30013414 C.Prv. SABINA MORA UNIÓN (LA) UNIÓN (LA) PUERTO DE MAZARRÓN MAZARRÓN MAZARRÓN CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS (LOS) (LOS) 30013797 C.Prv. COLEGIO SIGLO XXI MAZARRÓN MAZARRÓN CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS (LOS) (LOS) 30018001 CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA MULA MULA CPrvCinfPriSecE CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PACHECO PACHECO FUENTE ÁLAMO DE SALAMO DE PACHECO PACHECO CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN MURCIA FUENTE ALAMO C.Prv. COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA MURCIA MURCIA 30018734 LA FLOTA MURCIA MURCIA MURCIA TORREAGÜERA CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA MURCIA MURCIA 30019349 CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA MURCIA MURCIA CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL SEGURA SEGURA CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE ARCHENA ARCHENA TORRE TORE

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474 NPE: A-211220-7388

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Adiwatt Spain, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Proyecto planta fotovoltaica de conexión a red "Los Palmeros" 2,99 MWp" ubicada en el término municipal de Cartagena.

Visto el expediente 4E20ATE11882, iniciado a instancia de la empresa Adiwatt Spain, S.L., con C.I.F. n.º B74331927 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Francisco 5 5.º A, 33003 Oviedo (Asturias), en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 2 de julio de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Proyecto planta fotovoltaica de conexión a red "Los Palmeros" 2,99 MWp" situado en el término municipal de Cartagena, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 220 22 de septiembre de 2020, y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia (https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anunciosinformacion-publica), en el que se incluyó las características técnicas de la instalación. No se presentaron alegaciones durante el periodo de información pública.

Cuarto. La empresa solicitante ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Quinto. Se ha emitido propuesta de resolución favorable del Jefe de Servicio de Energía.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético y planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto n.º 29/2019, de 31 julio, de Reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto 44/2019, de 3 de septiembre, del Presidente) y Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la instalación proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias, se emite la siguiente:

Resolución

Primero. Otorgar a la empresa Adiwatt Spain, S.L., la autorización administrativa previa del proyecto y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Proyecto planta fotovoltaica de conexión a red "Los Palmeros" 2,99 MWp", situada en el Polígono



19 Parcela 8 – Paraje El Palmero en el término municipal de Cartagena, cuyas características principales son las siguientes:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica fija sobre suelo.

Número de generadores y potencia unitaria: 8,814 módulos de 340 Wp.

Potencia pico total instalada: 2,997 MWp.

Inversores: 2 inversores de 1,4 MW de potencia cada uno.

Tensión nominal en corriente alterna: 515 Vca.

Centros de transformación. Tipo: Interior Prefabricado

Relación de transformación: 515 V/20.000 V. Número de centros de transformación: Uno.

Numero de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 3.000 KVA.

Potencia total: 3.000 KVA.

Numero de celdas por centro de transformación: 2 (1 de línea y 1 de interruptor automático).

Centro de medida y entrega de energía.

Tipo: Interior Prefabricado. Tensión de suministro: 20 KV.

Número de centros de medida y entrega de energía: Uno.

Numero de celdas por centro de medida y entrega de energía: 5 (2 de línea, 1 de medida, 1 de interruptor general automático, 1 de alimentación de equipos auxiliares).

Línea eléctrica interior.

Tipo: Subterránea. Tensión: 20 KV.

Numero de circuitos: Uno.

Origen: Centro de protección y medida.

Final: Celda de línea del centro de transformación de 3,000 KVA.

Longitud: 270 metros.

Canalización: 140 metros de canalización subterránea. Conductores: Tipo HEPRZ1 12/20 KV 3 (1x240) mm2 Al.

Y siendo su finalidad la de: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

Segundo. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

- 2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.
- 3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en los reglamentos de seguridad vigentes y demás disposiciones que le son de aplicación.
- 4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.
- 5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.
- 6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.
- 7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.
- 8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Notifíquese a la empresa solicitante.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de noviembre de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

BORM

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

7390 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Inrav Electric, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada parque fotovoltaico Dehesilla I ubicada en el término municipal de Jumilla.

Visto el expediente 4E18ATE15808, iniciado a instancia de la empresa Inrav Electric, S.L., con C.I.F. n.º B96795612 y domicilio a efectos de notificaciones en Papa Juan XXIII 5, La Pobla de Farnals, Valencia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 20/07/2018, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada Parque Fotovoltaico Dehesilla I situado en Polígono 143, Parcela 12, Cañada del Judío en el término municipal de Jumilla, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 52 de 3 de marzo de 2020, y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia (https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anunciosinformacion-publica), en el que se incluyó las características técnicas de la instalación. No se presentaron alegaciones durante el periodo de información pública

Cuarto. La empresa solicitante, Inrav Electric, S.L., ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Quinto. Se ha emitido propuesta de resolución favorable del Jefe de Servicio de Energía.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético y planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto n.º 29/2019, de 31 julio, de Reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto 44/2019, de 3 de septiembre, del Presidente) y Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la instalación proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias, se emite la siguiente:

Resolución

Primero. Otorgar a la empresa Inrav Electric, S.L., la autorización administrativa previa del proyecto y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica denominada Parque Fotovoltaico Dehesilla I situado en Polígono 143, Parcela 12, Cañada del Judío en el término municipal de Jumilla, cuyas características principales son las siguientes:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica.



Número de generadores y potencia unitaria: 6.864 módulos de 275 Wp.

Potencia pico total instalada: 1,8876 MWp.

Inversores: 2 inversores de 0,99 MW de potencia cada uno.

Tensión nominal en corriente alterna: 400 Vca.

Centros de transformación. Tipo: Interior Prefabricado.

Relación de transformación: 400 V/20.000 V. Número de centros de transformación: Dos.

Numero de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1x1000 KVA.

Potencia total: 2000 KVA.

Numero de celdas por centro de transformación: 3 (2 de línea y 1 de protección) y 2 (1 de línea y 1 de protección).

Centro de medida y entrega de energía y transformación para SS.AA.

Tipo: Interior. Prefabricado. Tensión de suministro: 20 KV.

Número de centros de medida y entrega de energía: Uno.

Potencia unitaria T. SS.AA.: 25 KVA.

Numero de celdas por centro de medida y entrega de energía: 6 (2 de línea, 1 de medida, 1 de interruptor general automático, 1 de protección SS.AA. y 1 de protección y medida de tensión en barras).

Línea eléctrica interior.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Numero de circuitos: Uno.

Origen: Celda de línea del CT-1.

Final: Celdas de línea del centro de medida y entrega de energía en proyecto.

Longitud: 258 metros. (115+143 metros).

Conductores: HEPRZ1 12/20 KV 3 (1x150) mm² Al.

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea. Tensión: 20 KV.

Numero de circuitos: Uno.

Origen: Celda de línea del centro de medida y entrega de energía en proyecto.

Final: Celda en Centro de Seccionamiento.

Longitud: 13 metros subterráneos.

Conductores: HEPRZ1 12/20 KV 3 (1x240) mm² Al.

Segundo. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de

NPE: A-211220-7390

dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

- 2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.
- 3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en los reglamentos de seguridad vigentes y demás disposiciones que le son de aplicación.
- 4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.
- 5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.
- 6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.
- 7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.
- 8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Notifíquese a la empresa solicitante.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 1 de diciembre de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

BORM

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7391 Orden de 14 de diciembre de 2020, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2019-2020.

Por Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, por Orden de 19 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura (cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 246, de 23 de octubre de 2020), se convocaron los Premios Extraordinarios correspondientes al curso académico 2019-2020.

La Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, dispone en su artículo 4.1 que se fijará en cada convocatoria el número de premios extraordinarios que se van a conceder. Por su parte, la Orden de 19 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, establece en su artículo 2:

- 1. Se concederán diez Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, siendo la dotación económica de cada uno de ellos de quinientos euros (500 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422P.489.01, proyecto de gasto 46838 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2020.
- 2. En caso de quedar desierto algún premio, su cuantía incrementará por igual la cuantía del resto de premios.
- 3. Asimismo, el alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de la distinción obtenida.

Vista la propuesta de resolución definitiva de puntuaciones y de concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2019-2020, formulada por el órgano instructor, el informe propuesta para la concesión de subvención y pago a los alumnos premiados, emitido por ese mismo órgano, así como la propuesta del Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad para la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2019-2020, y en virtud del artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero. Conceder a los solicitantes relacionados en el anexo I, la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2019-2020, por el importe que se detalla.

Segundo. Denegar la subvención a los participantes no premiados en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2019-2020, consignados en el anexo II.

Tercero. Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, con un importe total de cinco mil euros (5.000,00 €), a razón de quinientos euros (500,00 €) para cada alumno premiado, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422P.489.01, proyecto 46838, subproyecto 04683820PEAD, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio económico 2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el recurso potestativo de reposición, al que hacen referencia los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 14 de diciembre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, P.D., la Secretaria General, Juana Mulero Cánovas (Orden de 11 de septiembre de 2019, BORM n.º 211 de 12 de septiembre de 2019).



ANEXO I

ALUMNOS A LOS QUE SE LES CONCEDE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

N.º orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CENTRO DE PROCEDENCIA	CUANTÍA	CALIFICACIÓN FINAL
1	Martínez Tristante, Vanesa	***4217**	CEPA ALCANTARILLA	500,00€	10,00
2	Morales Piñero, Juan Alfonso	***5885**	CEPA ÁGUILAS	500,00€	10,00
3	Sánchez Reynolds, Josías	***8632**	CEPA INFANTE	500,00€	10,00
4	Marín Sánchez, Elena María	***3845**	CEPA NOROESTE	500,00€	10,00
5	Gabaldón Ortega, María del Pilar	***1013**	CEPA VEGA ALTA	500,00€	10,00
6	García Esquiva, España	***9249**	CEPA COMARCA ORIENTAL	500,00€	10,00
7	García Martínez, Ana Piedad	***7783**	CEPA VEGA ALTA	500,00€	10,00
8	Gil Morcillo, Matilde	***1818**	CEPA VEGA MEDIA	500,00€	10,00
9	Gradi, Siham	***4118**	CEPA CARTAGENA	500,00€	10,00
10	Ikram Jouhari El Idrissi, Mounia	***3222**	CEPA ALTO GUADALENTÍN	500,00€	10,00

ANEXO II

ALUMNOS A LOS QUE SE LES DENIEGA LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

N.º orden	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE PROCEDENCIA	CALIFICACIÓN FINAL
1	Jiménez Guillén, María Carmen	CEPA NOROESTE	10,00
2	López Gómez, José Joaquín	CEPA CARTAGENA	10,00
3	Mahtaoui, Sanaa	CEPA INFANTE	10,00
4	Martínez Sánchez, Francisco Javier	CEPA INFANTE	10,00
5	Minguillán Barona, Rosa	CEPA CARTAGENA	10,00
6	Miñano Martínez, José Carlos	CEPA GARCÍA ALIX	10,00
7	Noguera Rodríguez, María Dolores	CEPA RIO MULA	10,00
8	Peñalver Martínez, María Teresa	CEPA RIO MULA	10,00
9	Piñero Valero, Antonia	CEPA RIO MULA	10,00
10	Pujolras Parramón, Rosario	CEPA ALTO GUADALENTÍN	10,00
11	Quintana Egea, Carmen	CEPA INFANTE	10,00
12	Reverte Sánchez, Isabel	CEPA ALTO GUADALENTÍN	10,00
13	Rondán García, Ana Josefa	CEPA ÁGUILAS	10,00
14	Salmerón Guardiola, José Antonio	CEPA VEGA ALTA	10,00
15	Sánchez González, María José	CEPA ALCANTARILLA	10,00
16	Sánchez Ibáñez, Sonia	IES JUAN CARLOS I	10,00
17	Sánchez Pina, Juan Luis	CEPA VEGA MEDIA	10,00
18	Sánchez Sicilia, Josefa	CEPA VEGA ALTA	10,00
19	Serna Berná, Elisa	CEPA GARCÍA ALIX	10,00
20	Vivo Llamas, Leonor	CEPA RIO MULA	10,00
21	Beltrán Carreño, María Dolores	CEPA CARTAGENA	10,00
22	Bermejo Palazón, Sonia	CEPA ALCANTARILLA	10,00
23	Cánovas Barceló, María Carmen	CEPA INFANTE	10,00
24	Casales González, Esperanza	CEPA RIO MULA	10,00
25	Díaz Marín, María Isabel	CEPA ALCANTARILLA	10,00
26	Férez Campillo, María del Mar	CEPA ALCANTARILLA	10,00
27	Fernández Ramírez, María	CEPA RIO MULA	10,00
28	Franco Micol, Yolanda	CEPA INFANTE	10,00
29	Martínez Tierra, María José	CEPA VEGA MEDIA	9,83
30	Abdelmaaboud, Hassan	CEPA ALTO GUADALENTÍN	9,83
31	Aranda Segovia, Silvia María	CEPA CARTAGENA	9,83
32	Jaya Murillo, Jhon Alexander	CEPA GARCÍA ALIX	9,75
33	García Ortega, Yolanda	CEPA CARTAGENA	9,67
34	Remissa Guetta, Nawal	CEPA BAJO GUADALENTÍN	9,67
35	Gutiérrez Navarro, Joaquina	CEPA RIO MULA	9,67
36	Hernández Roca, Antonio	CEPA INFANTE	9,67
37	Herrera Ruiz, Concepción	CEPA INFANTE	9,67
38	López Gracia, Josefa	CEPA RIO MULA	9,67

39	López Marín, María Ascensión	CEPA VEGA ALTA	9,67
40	Martín Zapata, Jerónima	CEPA RIO MULA	9,67
41	Martínez Puerta, Mariana	CEPA RIO MULA	9,67
42	Monfillo Alonso, Manuela	CEPA CARTAGENA	9,67
43	Ortega González, Juana María	CEPA INFANTE	9,67
44	Palazón López, Dolores	CEPA RIO MULA	9,67
45	Patiño Choque, Melany Brenda	CEPA INFANTE	9,67
46	Rueda Amador, Ángeles Remedios	CEPA ALCANTARILLA	9,67
47	Arqués Balibrea, Teresa	CEPA ALCANTARILLA	9,67
48	Castro Oneto, Mercedes	CEPA CARTAGENA	9,67
49	Cuartero Martínez, Rosa María	CEPA INFANTE	9,67
50	Danylova, Inna	CEPA INFANTE	9,67
51	Martínez Iniesta, Francisco	CEPA INFANTE	9,33
52	Bila, Hanna	CEPA ALTO GUADALENTÍN	9,33
53	Carpe Cerón, Ana	CEPA BAJO GUADALENTÍN	9,33
54	El Youbi, Hajar	CEPA BAJO GUADALENTÍN	9,33
55	Gomis Ato, Encarnación	CEPA VEGA ALTA	9,33
56	Huéscar Quesada, Juana	CEPA RIO MULA	9,33
57	Lucas del Baño, María del Carmen	CEPA RIO MULA	9,33
58	Martínez Alcaraz, Raúl	CEPA INFANTE	9,33
59	Muñoz Roca, Josefa	CEPA GARCÍA ALIX	9,33
60	Murcia Salas, María Concepción	CEPA GARCÍA ALIX	9,33
61	Pacetti Navarro, Ana María	CEPA ALCANTARILLA	9,33
62	Sánchez Díaz, Elisabeth	CEPA INFANTE	9,33
63	Abellán Fernández, Sergio	CEPA INFANTE	9,33
64	Cano Ayllón, Carmen	CEPA COMARCA ORIENTAL	9,33
65	Corbalán García, Rufina	CEPA RIO MULA	9,33
66	Dahmani, Souhalia	CEPA CARTAGENA	9,33
67	Harkati, Khalid	CEPA ALTO GUADALENTÍN	9,17
68	Sánchez Martínez, Manuel	CEPA INFANTE	9,17
69	Giménez Martínez, Ana María	CEPA RIO MULA	9,00
70	Jaramillo Zambrano, Alison	CEPA RIO MULA	9,00
71	Martínez Martínez, Higinio	CEPA VEGA ALTA	9,00
72	Martínez Sánchez, José Prudencio	CEPA INFANTE	9,00
73	Palazón López, Carmen	CEPA RIO MULA	9,00
74	Palazón López, María Ángeles	CEPA RIO MULA	9,00
75	Pérez López, María Ángeles	CEPA RIO MULA	9,00
76	Triviño Mármol, María del Carmen	CEPA ALCANTARILLA	9,00
77	Vásquez Zurita, Jonathan	CEPA RIO MULA	9,00
78	Córcoles Cruz, Santiago	CEPA ALCANTARILLA	9,00

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

7392 Extracto de la Orden de 2 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas de cooperación entre agentes para el Fomento de la Biomasa Forestal.

BDNS (Identif.): 538431

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/538431)

Primero. Beneficiarios:

Podrá ser beneficiario de las ayudas convocadas en la presente Orden todo Grupo Operativo (GO) inscrito en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia que desarrolle las actividades derivadas de la ejecución de los proyectos de la medida 16.6 del PDR de la Región de Murcia, según lo definido en el artículo 3 de la Orden de bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

Se convocan, para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas correspondientes a la medida 16 "Cooperación", submedida 16.6 "Apoyo para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para el abastecimiento sostenible de biomasa destinada al uso en alimentos, así como en la producción de energía y los procesos industriales" del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia., (FEADER). La finalidad de las ayudas es impulsar y fomentar el uso de Biomasa Agroforestal en La Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 4 de Septiembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de la presente Orden. (BORM n.º 209, de 9 de septiembre de 2020)

Cuarto. Presentación de solicitudes y documentación

De acuerdo al Artículo 13 de la Orden de Bases Reguladoras, las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, conforme al modelo oficial que figura en el Anexo II de las Bases Reguladoras mediante presentación telemática, accediendo al registro electrónico único en la Sede Electrónica de la CARM, https://sede.carm.es, para lo cual el representante del grupo operativo deberá disponer de firma electrónica.

Procedimiento n.º 3456 del Registro y Guía de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica de la CARM.

Quinto. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Sexto. Cuantía

Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida 17.07.00.442.D.78030 proyecto de gasto 47494 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio presupuestario 2021, por una cuantía de 200.000 euros. La concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia, en los presupuestos del año 2021, de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las ayudas, así como, al crédito asignado para la Submedida en el PDR 14-20 y sucesivas modificaciones.

Séptimo. Plazos de ejecución, justificación y pago.

El proyecto subvencionado deberá estar ejecutado en el plazo máximo de 7 meses. Se contará como día de inicio del proyecto, el día siguiente de la notificación resolutoria de concesión.

El pago de la ayuda concedida se efectuará previa justificación del gasto realizado. El plazo máximo para presentar la solicitud de pago y la justificación del gasto, será el 15 de octubre de 2021.

Octavo. Criterios de Selección de Proyectos.

Los Criterios de Selección de Proyectos de Innovación y sus respectivas puntuaciones de priorización, son los establecidos en el artículo 12 y en el Anexo I de la Orden de bases reguladoras. El Ámbito de aplicación de las Ayudas y las Condiciones de elegibilidad, tanto de los proyectos como de los solicitantes, son los establecidos por los artículos 5 y 6 de la Orden de bases reguladoras respectivamente.

Murcia, 2 de diciembre de 2020.—Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.

BORM

NPE: A-211220-7392

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

7393 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de producción, denominada "Proyecto instalación de planta solar fotovoltaica de 993,6 KWp de generación eléctrica en Jumilla", en el término municipal de Jumilla.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: MS Servicio Integral, S.L.., C.I.F./N.I.F.: B30544936, domicilio en: Calle Portillo de la Glorieta, 7, Jumilla,
- b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión de producción.
- c) Denominación: proyecto instalación de planta solar fotovoltaica de 993,6 kwp de generación eléctrica en jumilla.
 - d) Situación: Polígono 214, Parcela 3.
 - e) Término/s Municipal/es: Jumilla.
 - f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
 - g) Características técnicas:

Central de Generación de Energía Eléctrica:

Potencia: 0,9936 MWp Origen: Fotovoltaica

Número de generadores: 2.880; Potencia pico generador: 345 Wp

Potencia total instalada: 0,9936 MWp Inversores: 16 inversores de 60 KW Tensión de generación: 400 Vca.

Centro de transformación.

Potencia: 1260 KVA.

Relación transformación: 0,400 / 20 KV

Línea eléctrica Tipo: Subterránea Tensión: 20 KV.

Longitud: 680 metros.

Conductores: HEPRZ1 12/20 KV 3(1x240)mm².

- h) Presupuesto de la instalación: 878.505,26 Euros.
- i) Técnico redactor del proyecto: Juan Carlos Roca Hernández
- j) Expediente número: 4E20ATE14270.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente por las personas que lo soliciten, en las oficinas de esta Dirección General, sita en Murcia, Calle García Alix, en horas de despacho al público, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 1 de diciembre de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Planta Solar Genergía Fotovoltaica I de 4,99 MWp y línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV", y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la "línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV" en el término municipal de Mazarrón; y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento de la utilidad pública de la línea de evacuación.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Genergía Energía Fotovoltaica, S.L., C.I.F./N.I.F.: B85857431, y con domicilio en calle Musgo, n.º 2, Piso 1.º Puerta C 28023 Madrid.
- b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo-subterránea de 20 kV de evacuación.
- c) Denominación: Proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Planta Solar Genergía Fotovoltaica I de 4,99 MWp y línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV".
- d) Situación: Paraje "Chapetas" Polígono 52, Parcelas 158 y 162; Paraje "Solanas" Polígono 52, Parcelas 160 y 220; Paraje "Las Hermanillas" Polígono 34, Parcela 66.
 - e) Término/s Municipal/es: Mazarrón.
- f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de distribución.
 - g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.
 - h) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica



Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguimiento a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 12.960 módulos de 385 Wp.

Potencia pico total instalada: 4,989 MWp.

Inversores: 3 inversores de 1.500 kW de potencia nominal cada uno (4,5 MW).

Tensión nominal en corriente alterna: 630 Vca.

Centros de transformación.

Tipo: Estación transformadora sobre estructura tipo skid.

Relación de transformación: 630 V / 20.000 V

Número de centros de transformación: 1

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 4.920 KVA.

Potencia total: 4.920 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 2 (1 celda de línea y 1 celda de protección).

Centro de entrega de energía, protección y medida

Tipo: Interior prefabricado.

Relación de transformación: 20.000 V / 420 V

Número de transformadores por centro de entrega de energía y potencia unitaria: 1 de 50 KVA para servicios auxiliares.

Número de celdas: 4 (1 celda de línea, 1 celda de protección con interruptor automático, 1 celda de medida y 1 celda de protección con fusibles).

Línea eléctrica interior

Tipo: Subterránea Tensión: 20 KV Número de líneas: 1

Origen: Celda de línea del centro de transformación en proyecto

Final: Celda de línea del centro de entrega de energía, protección y medida en proyecto.

Longitud: 370 metros.

Conductores: Tipo HEPRZ1 de (1x150) mm².

Línea eléctrica de evacuación Tipo: Aéreo/Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea del centro de entrega de energía, protección y medida en proyecto.

Final: Posición de línea de 20 kV de la subestación de Mazarrón.

Longitud: 491 metros en aéreo y 710 metros en subterráneo (661 metros de canalización).

Conductores: tipo LA-56 en aéreo y tipo HEPRZ1 12/20 kV 3(1x150 mm²) Al y tipo HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240 mm²) Al en subterráneo.

Aisladores: Composite tipo U70YB20P

Apoyos: Metálicos de celosía

- i) Presupuesto de la instalación: 2.355.947,97 € + 50.082,00 €.
- j) Ingeniero redactor del proyecto: D. Enrique Romero Sendino y D. Amador Borraz Ordás.
 - k) Expediente n.º: 4E19ATE16661.
- I) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.
- m) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:
- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:
- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.
- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.
- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.
- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.
- n) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 23 de noviembre de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.



RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO DE LAMT 20 KV EVACUACION PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA GENERGIA 5 MW en TM de MAZARRON (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: MAZARRON

	104					AF	ECCIÓN					DAT	OS CATASTRALES	3
FINCA N.º	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	C.T. Acera Perimetral Incluida (m²)	Cimentación/acera Perímetro/apoyo (m²)	Línea Aérea Vuelo (m) M.T.	. Apoyo N.º y Tipo	Línea Subterránea (m) M.T.	Entronque (ud) M.T.	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre Permanente de Paso (m²)	POLÍG.	PARC.	. NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
1	ENCARNACIÓN MONTERO GUERRERO Plaza del Ayuntamiento, 10 30870 Mazarrón (Murcia)	EL MISMO	-	13,25	10	N.º1 (NUEVA PLANTA)/ C2000 – 18E	575	1	130+1150	60+862,5	52	162	LABOR	MAZARRON
2	PEDRO MENDEZ URREA Calle poetisa Josefa Lorente; planta 2 Puerto de Mazarrón 30860 Mazarrón (Murcia) EUFEMIA MELGARES GARCIA Calle poeta Lobo N.º 4- Puerto de Mazarrón 30860 Mazarrón (Murcia)	EL MISMO	-	1,57	138	N.º2 (NUEVA PLANTA) / C3000-18E	-	-	514	828	52	158	LABOR/OLIVOS	MAZARRON
3	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES N.º 1 30001 MURCIA	EL MISMO	-	-	30	-	-	-	90	180	52	9019	RAMBLA	MAZARRON
4	TRANSTEJERA, S.L CTRA N-340- 21 30800 LORCA (LA HOYA) (MURCIA)	EL MISMO	-	-	18	-	-	-	54	108	52	159	ERIAL	MAZARRON
3	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES N.º 1 30001 MURCIA	EL MISMO	-	-	35	-	-	-	105	210	52	9019	RAMBLA	MAZARRON
5	FERNANDO NAVARRO AZNAR AVDA CONSTITUCION N.º 141, ESCALERA 1 – PLANTA 4 -PUERTA A 30870 MAZARRON (MURCIA)	EL MISMO	-	-	55	-	-	-	165	330	52	160	ERIAL	MAZARRON
-	TELEFONICA DE ESPAÑA SA CALLE CABALLERO N.º 3 30002 MURCIA	EL MISMO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	LINEA TELEFONOS	MAZARRON
5	FERNANDO NAVARRO AZNAR AVDA CONSTITUCION N.º 141, ESCALERA 1 – PLANTA 4 -PUERTA A 30870 MAZARRON (MURCIA)	EL MISMO	-	1,17	110	N.º3 (NUEVA PLANTA) / C2000-14E	-	-	430	660	52	160	ERIAL	MAZARRON
6	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MAZARRON PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N 30870 MAZARRON (MURCIA)	EL MISMO	-	-	10	-	-	-	30	60	52	9027	CAMINO	MAZARRON



		TITULAR				AF	ECCIÓN					DAT	OS CATASTRALE	S
FINCA N.º	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	DE HECHO Y DOMICILIO	Perimetral	Cimentación/acera Perímetro/apoyo	Línea Aérea Vuelo (m)	Apoyo N.º y Tipo	Línea Subterránea (m)	Entronque (ud)	Ocupación Temporal	Servidumbre Permanente	POLÍG.	PARC.	NATURALEZA	TÉRMINO
		DOMICILIO	Incluida (m²)	(m²)	M.T.	. 4-, , . 4-	M.T.	M.T.	(m²)	de Paso (m²)	REF. CA	TASTRAL		MUNICIPAL
	ISABEL RAJA HERNANDEZ CALLE FUNDICION N.º 23- PUERTA 1 30870 MAZARRON (MURCIA)													
7	MARIA NAVARRO RAJA CALLE FUNDICION N.º 23- PUERTA 1 30870 MAZARRON (MURCIA)	EL MISMO	-	1,17	40	N.º4 (NUEVA PLANTA) / C2000-14E	-	-	220	240	52	220	ERIAL	MAZARRON
	FRANCISCA NAVARRO RAJA AV CONSTITUCION 141 Es:1 PI:01 Pt:B 30870 MAZARRON (MURCIA)													
-	TELEFONICA DE ESPAÑA SA CALLE CABALLERO N.º 3 30002 MURCIA	EL MISMO	,	-	-	-	-	-	-	-	1	-	LINEA TELEFONOS	MAZARRON
8	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MAZARRON PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N 30870 MAZARRON (MURCIA)	EL MISMO	-	-	15	-	-	-	45	90	34	9002	CARRETERA ANTIGUA C- 3315	MAZARRON
9	HEREDEROS DE ANDRES NAVARRO AZNAR CALLE FUNDICION N.º 30- PLANTA 3 - PUERTA A 30870 MAZARRON (MURCIA)	EL MISMO	-	12,11	10	N.º5 (NUEVA PLANTA) / C2000-14E	5	-	130+10	60+7,5	34	66	ERIAL	MAZARRON
10	I-DE, REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U AVDA DE LOS PINOS N.º 7 30009 MURCIA	EL MISMO	-	-	-	-	81	1	162	121,5	34	65	ST MAZARRON	MAZARRON

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

ADIF-Alta Velocidad

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Anuncio de ADIF Alta Velocidad por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el «Proyecto básico del modificado del proyecto de construcción del soterramiento de la red arterial ferroviaria de la Ciudad de Murcia. Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Soterramiento de estación y Barriomar».

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto de construcción puede ser examinada, en la Delegación del Gobierno en Murcia (Plaza Balsas, n.º 1, 30001 Murcia), en la Dirección de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades de Adif-Alta Velocidad (Calle de Sor Ángela de la Cruz 3, planta quinta, 28020, Madrid), en el Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España 1, 30004 - Murcia) y en "Información Pública" del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad (www.adifaltavelocidad.es)

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Dirección de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades de Adif-Alta Velocidad (Calle de Sor Ángela de la Cruz 3, planta quinta, 28020, Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación Proyecto básico del modificado del proyecto de construcción del soterramiento de la red arterial ferroviaria de la Ciudad de Murcia. Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Soterramiento de Estación y Barriomar"».

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS: TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA

Nº PARCELA	POLÍGONO/ PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACI ÓN (m²)	SERVIDUMB RE (m²)	OCUPACI ÓN TEMPORA L (m²)	TOT AL (m²)	PRIVACI ÓN DERECH O USO
D-30.0308- 1658-C00	180/ 133	GARCIA MUÑOZ, PEDRO JOSE CL CARMONA 6 PI:02 Pt:J ZARANDONA 30007 MURCIA (MURCIA)	0	0	494	494	NO
D-30.0308- 1659-C00	180/ 210	GARCIA PARRA, CARMEN (HROS) CM ROMANOS 63 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)	0	0	805	805	NO
D-30.0308- 1676-C00		DESCONOCIDO	0	0	2922	2922	NO
D-30.0308- 1695-C00	2947922XH6024N0001AU	AGUILAR GASSOT, FUENSANTA CM ALBADEL 12 PI:BJ 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	1056	1056	NO
D-30.0308- 2101	3048903XH6034N0001UA	BARNA TERRA, SL FN LAS CHOZAS 02500 TOBARRA (ALBACETE)	0	0	604	604	NO
D-30.0308- 2102	3248509XH6034N0001YA	LOPEZ MARTINEZ, RUBEN CL RAMON VICENTE SERRANO 7 PI:04 Pt:1 03206 ELCHE/ELX (ALICANTE)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2103	3248509XH6034N0002US	JARA MARTINEZ, JOSE (HROS) CL ORILLA VIA 165 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2104	3248510XH6034N0001AA	BANCO DE SABADELL SA AV OSCAR ESPLA 37 03007 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2105	3248510XH6034N0002SS	BANCO DE SABADELL SA AV OSCAR ESPLA 37 03007 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2106	3248510XH6034N0003DD	BANCO DE SABADELL SA AV OSCAR ESPLA 37 03007 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2107	3248511XH6034N0001BA	BANCO DE SABADELL SA AV OSCAR ESPLA 37 03007 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2108	3248511XH6034N0002ZS	CARRILERO MARIN, ROSA CL DE LOS CARRILEROS 18 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2109	3248512XH6034N0001YA	VIVES PEÑALVER, JOSE CL LA VIA 159 PI:BJ 30010 MURCIA (SAN JOSE) (MURCIA)	0	0	0	0	SI

Nº PARCELA	POLÍGONO/ PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACI ÓN (m²)	SERVIDUMB RE (m²)	OCUPACI ÓN TEMPORA L (m²)	TOT AL (m²)	PRIVACI ÓN DERECH O USO
D-30.0308- 2110	3248512XH6034N0002US	VIVES PEÑALVER, JOSE CL LA VIA 159 PI:BJ 30010 MURCIA (SAN JOSE) (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2111	3248513XH6034N0001GA	BELMONTE CARRILLERO, DOLORES CL AGUERA 2 30001 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2112	3248501XH6034N0001EA	BELMONTE CARRILLERO, DOLORES CL AGUERA 2 30001 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2113	3348901XH6034N0001AA	SANTIAGO SANTIAGO, MARIA CR ALCANTARILLA- CAMINO HONDO 56 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2114	3348901XH6034N0002SS	SANTIAGO SANTIAGO, MARIA CR ALCANTARILLA- CAMINO HONDO 56 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2115	3348902XH6034N0001BA	MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CL FRENERIA 2 PI:02 30004 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2116	3348902XH6034N0002ZS	MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CL FRENERIA 2 PI:02 30004 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2117	3348903XH6034N0001YA	ALBURQUERQUE GONZALEZ, FULGENCIO CL CUESTA SAN CAYETANO 10 MONTEAGUDO 30160 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2118	3348904XH6034N0001GA	INVOLEZA SL CL FRENERIA 2 PI:02 30004 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2119	3348905XH6034N0001QA	MEJIAS SALAS, EDUARDO CL ANTONIO LOPEZ SANCHEZ 21 30833 MURCIA (SANGONERA VERDE) (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2120	3348906XH6034N0001PA	PARRAGA CABALLERO, JOSE PB ALJUCER P JOSE ALJIBE YET 17 30152 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2121	3348907XH6034N0001LA	PARRAGÀ CABALLERO, JOSE PB ALJUCER P JOSE ALJIBE YET 17 30152 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI

Nº PARCELA	POLÍGONO/ PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACI ÓN (m²)	SERVIDUMB RE (m²)	OCUPACI ÓN TEMPORA L (m²)	TOT AL (m²)	PRIVACI ÓN DERECH O USO
D-30.0308- 2122	3348908XH6034N0001TA	MARTINEZ ALARCON, DOLORES BO BARRIOMAR- OR. DE LA VIA 139 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2123	3348908XH6034N0002YS	MARTINEZ ALARCON, DOLORES BO BARRIOMAR- OR. DE LA VIA 139 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2124	3348909XH6034N0001FA	GARCIA PASTOR, PEDRO CL ALBERTO SEVILLA 1 Es:1 PI:04 Pt:D 30011 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2125	3348910XH6034N0001LA	FERNANDEZ BALSALOBRE, PEDRO (HROS) AV MURCIA 66 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2126	3348911XH6034N0001TA	INMUEBLES FERBALSA SL AV DE MURCIA 66 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2127	3348912XH6034N0001FA	MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL CL FRENERIA 2 PI:02 30004 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2128	3348913XH6034N0001MA	EL HILALÌ EL HILALI KHADDOUJ CL ALCALDE LOPEZ SOMALO 10 PI:01 Pt:B 30002 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2129	3348914XH6034N0001OA	INIESTA RUIZ, MERCEDES CL CONCEPCION ARENAL 22 PI:06 Pt:A 03201 ELCHE/ELX (ALICANTE)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2130	3348915XH6034N0002LS	CARRILERO ORTUÑO, ANTONIO CL BARRIOMAR- ORILLA LA VIA 125 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2131	3348915XH6034N0001KA	CARRILERO ORTUÑO, ANTONIO CL BARRIOMAR- ORILLA LA VIA 125 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2132	3348916XH6034N0001RA	RUBIO PARRAGA, JOAQUIN CL BARRIOMAR- ORILLA LA VIA 117 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2133	3348916XH6034N0002TS	RUBIO PARRAGA, JOAQUIN CL BARRIOMAR- ORILLA LA VIA 117 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2134	3348917XH6034N0001DA	RUBIO PARRAGA, JOAQUIN CL BARRIOMAR- ORILLA LA VIA 117 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI

Nº PARCELA	POLÍGONO/ PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACI ÓN (m²)	SERVIDUMB RE (m²)	OCUPACI ÓN TEMPORA L (m²)	TOT AL (m²)	PRIVACI ÓN DERECH O USO
D-30.0308- 2135	3448801XH6034N0001XA	ORENES FERNANDEZ, FRANCISCA (HROS) CL ORILLA DE LA VIA- BARRIOMA 115 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2136	3448802XH6034N0001IA	COLL CARRILERO, JUAN (HROS) CL ORILLA VIA BARRIOMAR 113 PI:BJ 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2137	3448803XH6034N0001JA	RUIZ PALMA, PEDRO CL ORILLA VIA-BARRIOMAR 111 Es:1 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2138	3448803XH6034N0002KS	PEREZ ALMAGRO, MANUEL CL ORILLA VIA- BARRIOMAR 109 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2139	3448804XH6034N0001EA	GALVEZ BLANCO, JUAN CL ORILLA VIA 105 30012 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2140	3448804XH6034N0002RS	GALVEZ BLANCO, JUAN CL ORILLA VIA 105 30012 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2141	3448804XH6034N0003TD	MORENO MARTINEZ, DOLORES CL ORILLA DE LA VIA 107 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2142	3448804XH6034N0004YF	AYLLON GONZALEZ, AURELIO AV CIUDAD DE ALMERIA 38 Es:1 PI:03 Pt:BE 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2143	3448417XH6034N0001IA	NOURI ZÁHIF ABDELILAH CL ORILLA DE LA VIA 103 PI:BJ 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2144	3448418XH6034N0001JA	AOUAD ABDELLATIF CL ORILLA DE LA VIA 101 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2145	3448419XH6034N0001EA	ALARCON BUENDIA, CARMEN BO BARRIOMAR- ORILLA VIA 99 PI:04 Pt:D 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2146	3448420XH6034N0001IA	NAVARRO RODRIGUEZ, ANTONIO CL ORILLA VIA 191 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2147	3448421XH6034N0001JA	GALERA LORENTE, ENCARNACION PB ESPINARDO CISNE 45 30100 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI

Nº PARCELA	POLÍGONO/ PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACI ÓN (m²)	SERVIDUMB RE (m²)	OCUPACI ÓN TEMPORA L (m²)	TOT AL (m²)	PRIVACI ÓN DERECH O USO
D-30.0308- 2148	3448421XH6034N0002KS	GALERA LORENTE, ENCARNACION PB ESPINARDO CISNE 45 30100 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2149	3448422XH6034N0001EA	LACARCEL GONZALEZ, JUAN ANTONIO CL MARQUES DE LA ENSENADA 6 Es:3 PI:04 Pt:F 30007 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2150	3448422XH6034N0002RS	LACARCEL GONZALEZ, JUAN ANTONIO CL MARQUES DE LA ENSENADA 6 Es:3 PI:04 Pt:F 30007 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2151	3448423XH6034N0001SA	CONESA RUIPEREZ, FRANCISCO JOSE CL ORILLA DE LA VIA 91 PI:01 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2152	3448423XH6034N0002DS	PARRAGA CABALLERO, JUAN CARLOS CL ORILLA VIA BARRIOMAR 141 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2153	3448424XH6034N0001ZA	MANZANERA HELLIN, JOSE MARIA CL LAREDO 4 PI:01 Pt:I 30004 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2154	3448424XH6034N0002XS	MANZANÉRA ROMERO, JOSE MARIA CL ORILLA DE LA VIA 89 PI:BJ 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2155	3448425XH6034N0002IS	INVOLEZA SL CL FRENERIA 2 PI:02 30004 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2156	3448427XH6034N0001WA	MOROTE LUCAS, MARIA JESUS CL FLORIDABLANCA 33 PI:03 Pt:B 30002 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2157	3448428XH6034N0001AA	PIÑERO ALESINA, MANUEL CL FEDERICO BALART 16 30004 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2158	3448428XH6034N0002SS	PIÑERO ALESINA, MANUEL CL FEDERICO BALART 16 30004 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2159	3448428XH6034N0004FF	PIÑERO ALESINA, MANUEL CL FEDERICO BALART 16 30004 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2160	3448428XH6034N0003DD	PIÑERO ALESINA, MANUEL CL FEDERICO BALART 16 30004 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI

Nº PARCELA	POLÍGONO/ PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACI ÓN (m²)	SERVIDUMB RE (m²)	OCUPACI ÓN TEMPORA L (m²)	TOT AL (m²)	PRIVACI ÓN DERECH O USO
D-30.0308- 2161	3448429XH6034N0001BA	GOMEZ ALONSO, CARMEN (HROS) BO BARRIOMAR- ORILLA VIA 77 PI:1 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2162	3448429XH6034N0002ZS	MOROTE ZAPATA, MARIA TERESA CL OLOF PAME 2 PI:05 Pt:J EDIFICIO NALON 30009 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2163	3448429XH6034N0003XD	MARTINEZ MOROTE, SILVESTRE CL CAPITANES RIPOLL 2 PI:01 Pt:G 30880 AGUILAS (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2164	3448430XH6034N0001WA	MARTINEZ VILLAESCUSA, MARIANO AV MONTE CARMELO 8 PI:04 Pt:D 30011 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2165	3448431XH6034N0001AA	SERRANO CABALLERO, FUENSANTA CL LOS IBAÑEZ 2 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2166	3448432XH6034N0001BA	ARQUES CARRILERO, CARMEN CL ALMOHAJAR 16 CHURRA 30110 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2167	3449518XH6034N0001EA	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA CL DEPORTISTA JESUS HERNANDE 3 30100 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2168	3449517XH6034N0001JA	MARIN MARTINEZ, ANTONIO CIUDAD DE ALMER 63 1/02/A 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2169	3449517XH6034N0002KS	MARIN MARTINEZ, ANTONIO CIUDAD DE ALMER 63 1/02/A 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2170	3449537XH6034N0003UD	MARIN MUÑOZ, JOSEFA CL PASEO CORVERA 64 PI:01 30002 MURCIA (MURCIA)	0	0	535	535	NO
D-30.0308- 2171	3449501XH6034N0001GA	DESCONOCIDO	0	0	121	121	NO
D-30.0308- 2172	3449501XH6034N0002HS	MARIN MUÑOZ, JOSEFA CL PASEO CORVERA 64 PI:01 30002 MURCIA (MURCIA)	0	0	121	121	NO
D-30.0308- 2173	3449502XH6034N0001QA	DESCONOCIDO	0	0	74	74	NO

Nº PARCELA	POLÍGONO/ PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACI ÓN (m²)	SERVIDUMB RE (m²)	OCUPACI ÓN TEMPORA L (m²)	TOT AL (m²)	PRIVACI ÓN DERECH O USO
D-30.0308- 1710-C00	3449516XH6034N0001IA	DESCONOCIDO	0	0	888	888	NO
D-30.0308- 2174	3449515XH6034N0001XA	NICOLAS INZA, JOAQUIN AV CIUDAD DE ALMERIA 41 PI:01 Pt:IZ 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2175	3449514XH6034N0001DA	KLIM LAHMIDI MOHAMMED CL DOCE DE OCTUBRE 13 LA MURADA 03315 ORIHUELA (ALICANTE)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2176	3449513XH6034N0001RA	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO CL JOSE MARIA PEMAN 7 PI:BJ 30150 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2177	3449512XH6034N0001KA	DIAZ LOPEZ, FRANCISCO CL ORILLA VIA 54 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2178	3449511XH6034N0001OA	KLIM ZOHRA CL BARRIOMAR 7 Es:1 PI:03 Pt:1 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2179	3448433XH6034N0001YA	MENCHON VIDAL, MARIA PILAR BO BARRIOMAR 41 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2180	3448433XH6034N0002US	BALTASAR MENCHO, NICOLAS CL ORILLA VIA 165 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2181	3448434XH6034N0001GA	MESEGUER RODENAS, JOAQUIN AV BRUSELAS 68 PI:6 28028 MADRID (MADRID)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2182	3448434XH6034N0002HS	MESEGUER RODENAS, JOAQUIN AV BRUSELAS 68 PI:6 28028 MADRID (MADRID)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2183	3448434XH6034N0003JD	MESEGUER RODENAS, JOAQUIN AV BRUSELAS 68 PI:6 28028 MADRID (MADRID)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2184	3448435XH6034N0001QA	BOUZELMAT ALI CL ORILLA LA VIA 63 PI:01 BARRIOMAR 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2185	3448435XH6034N0002WS	BOUZELMAT ALI ĆL ORILLA LA VIA 63 PI:01 BARRIOMAR 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI

N° PARCELA	POLÍGONO/ PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACI ÓN (m²)	SERVIDUMB RE (m²)	OCUPACI ÓN TEMPORA L (m²)	TOT AL (m²)	PRIVACI ÓN DERECH O USO
D-30.0308- 2186	3448401XH6034N0001YA	SERRANO CABALLERO, FUENSANTA CL LOS IBAÑEZ 2 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2187	3448401XH6034N0002US	SERRANO CABALLERO, FUENSANTA CL LOS IBAÑEZ 2 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2188	3548401XH6034N0001ZA	MUÑOZ LOPEZ, MANUEL CR TORRE DE LOS IBAÑEZ 1 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2189	3548401XH6034N0002XS	MUÑOZ LOPEZ, MANUEL CR TORRE DE LOS IBAÑEZ 1 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2190	3548415XH6034N0001TA	MUÑOZ GOMEZ, MANUEL BO BARRIOMAR-ORILLA VIA 55 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2191	3548414XH6034N0001LA	MUÑOZ GOMEZ, MANUEL BO BARRIOMAR-ORILLA VIA 55 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2192	3548402XH6034N0003OD	MUÑOZ GOMEZ, JUAN ANTONIO BO BARRIOMAR- ORILLA LA VIA 53 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2193	3648302XH6034N0001KA	FRUTOS PUJALTÉ, FRANCISCO (HROS) AV LIBERTAD 2 30009 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2194	3648302XH6034N0002LS	FRUTOS PUJALTE, FRANCISCO (HROS) AV LIBERTAD 2 30009 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2195	3648303XH6034N0001RA	FRUTOS PUJALTE, MANUEL (HROS) BO BARRIOMAR-ORILLA VIA 77 PI:01 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2196	3648303XH6034N0002TS	FRUTOS PUJALTE, MANUEL (HROS) BO BARRIOMAR-ORILLA VIA 77 PI:01 30010 MURCIA [MURCIA] 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2197	3648335XH6034N0001RA	BAÑOS LORCA, JOSEFA CL FEDERICO GARCIA LORCA 17 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2198	3648304XH6034N0001DA	PEREZ FRUTOS, JOSE (HROS) CL ORILLA DE LA VIA 74 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI

Nº PARCELA	POLÍGONO/ PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACI ÓN (m²)	SERVIDUMB RE (m²)	OCUPACI ÓN TEMPORA L (m²)	TOT AL (m²)	PRIVACI ÓN DERECH O USO
D-30.0308- 2199	3648305XH6034N0001XA	PEREZ FRUTOS, JOSE (HROS) CL ORILLA DE LA VIA 74 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2200	3648306XH6034N0001IA	KLIM LAHMIDI MOHAMMED CL DOCE DE OCTUBRE 13 LA MURADA 03315 ORIHUELA (ALICANTE)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2201	3648309XH6034N0001SA	CARRILLO MARTINEZ, JOSEFA CL ORILLA VIA- BARRIOMAR 37 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2202	3648310XH6034N0001JA	VERA MORENO, CARMELO CL ORILLA VIA BARRIOMAR 35 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2203	3648310XH6034N0002KS	RIQUELME MARTINEZ, ISABEL (HROS) BO BARRIOMAR-ORILLA LA VIA 25 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2204	3648311XH6034N0001EA	SARDINA FERRER, SEBASTIAN BO BARRIOMAR-ORILLA LA VIA 31 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2205	3648311XH6034N0002RS	PEREZ MARIN, MARIA JESUS CL FEDERICO SERVET SANTO ANGEL 1 30151 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2206	3648312XH6034N0001SA	MARCOS MARTINEZ, PEDRO CL ORILLA VIA- BARRIOMAR 29 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2207	3648312XH6034N0002DS	MARCOS MARTINEZ, PEDRO CL ORILLA VIA- BARRIOMAR 29 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2208	3648313XH6034N0001ZA	TOMAS FERRER, MARIA FUENSANTA CL FOGLIETTI 24 PI:04 Pt:D 03007 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2209	3648313XH6034N0002XS	TOMAS FERRER, MARIA FUENSANTA CL FOGLIETTI 24 PI:04 Pt:D 03007 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2210	3648314XH6034N0001UA	ELKANDOUSSI AZIZA CL ARGENTINA 6 PI:01 TORRE PACHECO 30700 TORRE- PACHECO (MURCIA)	0	0	0	0	SI

Nº PARCELA	POLÍGONO/ PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACI ÓN (m²)	SERVIDUMB RE (m²)	OCUPACI ÓN TEMPORA L (m²)	TOT AL (m²)	PRIVACI ÓN DERECH O USO
D-30.0308- 2211	3648314XH6034N0002IS	ELKANDOUSSI AZIZA CL ARGENTINA 6 PI:01 TORRE PACHECO 30700 TORRE- PACHECO (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2212	3648315XH6034N0001HA	KARIME SOUKAINA CL ORILLA DE LA VIA 22 PI:BJ 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2213	3648315XH6034N0002JS	KARIME SOUKAINA CL ORILLA DE LA VIA 22 PI:BJ 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2214	3648316XH6034N0001WA	GHAFIR SAMIRA CL SASTRE 12 45150 NAVAHERMOSA (TOLEDO)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2215	3648316XH6034N0002ES	GHAFIR SAMIRA CL SASTRE 12 45150 NAVAHERMOSA (TOLEDO)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2216	3648317XH6034N0002SS	GALVEZ GALLEGO, SEBASTIAN CONDESA 31 PI:02 Pt:DR 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2217	3648318XH6034N0001BA	BANCO DE SABADELL SA AV OSCAR ESPLA 37 03007 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2218	3648319XH6034N0001YA	SARABIA PEÑALVER, AGUSTIN CL P.SAURA PACHECO-ED LAGO 3 Es:1 PI:03 Pt:B 30011 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2219	3648320XH6034N0001AA	DESCONOCIDO	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2220	3648321XH6034N0001BA	CAMPOS ORTIZ, ANDRES (HROS) CL BARRIOMAR 14 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2221	3948404XH6034N0001HA	CAMPILLO HERNANDEZ, CARMEN CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 Es:1 PI:04 Pt:C 30011 MURCIA (MURCIA)	0	0	163	163	NO
D-30.0308- 2222	3948401XH6034N0001SA	PROMOCIONES MARTINEZ Y GARCIA SA CL TORRE DE ROMO 10 PI:BJ 30002 MURCIA (MURCIA)	0	0	263	263	NO
D-30.0308- 2223	3948402XH6034N0001ZA	PROMOCIONES MARTINEZ Y GARCIA SA CL TORRE DE ROMO 10 PI:BJ 30002 MURCIA (MURCIA)	0	0	211	211	NO

Nº PARCELA	POLÍGONO/ PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACI ÓN (m²)	SERVIDUMB RE (m²)	OCUPACI ÓN TEMPORA L (m²)	TOT AL (m²)	PRIVACI ÓN DERECH O USO
D-30.0308- 2224	3948403XH6034N0001UA	GEST PROY.INM.GONZALEZ Y SANCHEZ SL CL ANTONIO SUAREZ 48 Es:5 PI:02 Pt:1 46021 VALENCIA (VALENCIA)	0	0	211	211	NO
D-30.0308- 1715-C00	3649504XH6034N0001EA	ROMERO VALDES, JULIO AV LIBERTAD 8 PI:03 Pt:L 30009 MURCIA (MURCIA)	116	0	0	116	NO
D-30.0308- 2225	3949701XH6034N0001YA	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO ESTE CL XATIVA 24 46007 VALENCIA (VALENCIA)	0	0	211	211	NO
D-30.0308- 2226	3949702XH6034N0001GA	GARCIA CHUMILLAS, MARIA CARMEN CL PLANO SAN FRANCISCO EDIF. 10 PI:01 Pt:A 30004 MURCIA (MURCIA)	0	0	458	458	NO
D-30.0308- 2227	3949703XH6034N0001QA	APARICIO GAMO, MARIA LUISA CL DUERO 4 PI:03 Pt:2 28100 ALCOBENDAS (MADRID)	0	0	227	227	NO
D-30.0308- 2228	3949704XH6034N0001PA	ALAMEDÁ PROMOCIONES Y RENTAS SA CM SALABOSQUE 128 30152 MURCIA (MURCIA)	0	0	533	533	NO
D-30.0308- 2229	-	DESCONOCIDO	0	0	190	190	NO
D-30.0308- 2230	2948912XH6024N0001XU	MARTINEZ CABALLERO, JOSEFA CL BEN SABIN 1 PI:BJ Pt:H 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2231	2948911XH6024N0001DU	GIL GINER, FLORENTINA CL FLORIDA 7 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2232	2948910XH6024N0001RU	PARRA GARCIA, FRANCISCA CR ALCANTARILLA-ALMANZOR 16 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2233	2948909XH6024N0001XU	FAMINVER 30 SL CL MIGUEL CABALLERO 16 PI:01 30836 MURCIA (PUEBLA DE SOTO) (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2234	2948907XH6024N0001RU	LOPEZ LOPEZ, JORGE CL TORRESED LAS PALMERAS 11 Es:1 PI:02 Pt:A 30009 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI

Nº PARCELA	POLÍGONO/ PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACI ÓN (m²)	SERVIDUMB RE (m²)	OCUPACI ÓN TEMPORA L (m²)	TOT AL (m²)	PRIVACI ÓN DERECH O USO
D-30.0308- 2235	2948906XH6024N0001KU	DE SANDE BERMEJO, MARCIAL CL POETA VICENTE MEDINA 10 PI:05 Pt:I 30007 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2236	-	DESCONOCIDO	0	0	414	414	NO
D-30.0308- 2237	3047326XH6034N0001HA	INIESTA DELGADO, MARIA CL ORILLA DE LA VIA 175 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2238	3047327XH6034N0001WA	GARCIA LOPEZ, JUAN CM PANTANO PEDRERA 1 SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2239	3047325XH6034N0001UA	INIESTA RODENAS, ANTONIO (HROS) CL ORILLA DE LA VIA 181 PI:BJ 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2240	3047324XH6034N0001ZA	INIESTA RODENAS, JOSE (HROS) CL ORILLA DE LA VIA-BARRIOMAR 179 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2241	3047323XH6034N0001SA	LABORDÀ COLLADOS, DOLORES CL MENORCA 8 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2242	3047322XH6034N0001EA	INIESTA DELGADO, MARIA CL ORILLA DE LA VIA 175 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2243	3047328XH6034N0001AA	INIESTA DELGADO, MARIA CL ORILLA DE LA VIA 175 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2244	3047329XH6034N0002ZS	GARCIA LOPEZ, JUAN CM PANTANO PEDRERA 1 SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2245	3047329XH6034N0003XD	GARCIA LOPEZ, JUAN CM PANTANO PEDRERA 1 SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2246	3047329XH6034N0004MF	GARCIA LOPEZ, JUAN CM PANTANO PEDRERA 1 SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2247	3047329XH6034N0005QG	GARCIA LOPEZ, JUAN CM PANTANO PEDRERA 1 SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI

Nº PARCELA	POLÍGONO/ PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACI ÓN (m²)	SERVIDUMB RE (m²)	OCUPACI ÓN TEMPORA L (m²)	TOT AL (m²)	PRIVACI ÓN DERECH O USO
D-30.0308- 2248	3047329XH6034N0006WH	GARCIA LOPEZ, JUAN CM PANTANO PEDRERA 1 SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2249	3047329XH6034N0007EJ	GARCIA LOPEZ, JUAN CM PANTANO PEDRERA 1 SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2250	3047329XH6034N0008RK	GARCIA LOPEZ, JUAN CM PANTANO PEDRERA 1 SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2251	3047329XH6034N0009TL	GARCIA LOPEZ, JUAN CM PANTANO PEDRERA 1 SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2252	3047329XH6034N0010EJ	GARCIA LOPEZ, JUAN CM PANTANO PEDRERA 1 SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2253	3047329XH6034N0011RK	GARCIA LOPEZ, JUAN CM PANTANO PEDRERA 1 SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2254	3047329XH6034N0012TL	GARCIA LOPEZ, JUAN CM PANTANO PEDRERA 1 SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2255	3047329XH6034N0013YB	GARCIA LOPEZ, JUAN CM PANTANO PEDRERA 1 SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2256	3047329XH6034N0014UZ	GARCIA LOPEZ, JUAN CM PANTANO PEDRERA 1 SANGONERA LA SECA 30835 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2257	3047301XH6034N0001YA	NAVARRO MARTINEZ, PATRICIO CL ORILLA VIA 171 BARRIOMAR 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 1705-C00	3047301XH6034N0002US	NAVARRO MARTINEZ, PATRICIO CL ORILLA VIA 171 BARRIOMAR 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2258	3047301XH6034N0003ID	NAVARRO MARTINEZ, CAYETANO CL VIA HERRERA 169 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2259	3047301XH6034N0004OF	NAVARRO MARTINEZ, CAYETANO CL VIA HERRERA 169 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI

Nº PARCELA	POLÍGONO/ PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	EXPROPIACI ÓN (m²)	SERVIDUMB RE (m²)	OCUPACI ÓN TEMPORA L (m²)	TOT AL (m²)	PRIVACI ÓN DERECH O USO
D-30.0308- 2260	3047301XH6034N0006AH	NAVARRO MARTINEZ, TOMAS CL BARRIOMAR 18 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2261	3047301XH6034N0007SJ	NAVARRO MARTINEZ, TOMAS CL BARRIOMAR 18 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 2262	3449532XH6034N	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AV CIUDAD DE ALMERIA 71 30010 MURCIA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 1709-C00	3248508XH6034N0001BA	CAÑETE GARCIA, HERMINIA CL CERVANTES 1 Es:0 PI:02 Pt:C 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)	0	0	0	0	SI
D-30.0308- 1428-C02	30030A200090010000BI	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL XATIVA 24 46007 VALENCIA (VALENCIA)	0	0	177	177	NO
D-30.0308- 1696-C00	-	DESCONOCIDO	0	0	92	92	NO
D-30.0308- 1706-C00	-	DESCONOCIDO	0	7	344	351	NO
D-30.0308- 2263	30030A200090010000BI	DESCONOCIDO	0	0	45	45	NO
D-30.0308- 2264	3449528XH6034N0001BA	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURAC CL DE LA COSTA BRAVA BI:12 28034 MADRID [MADRID]	0	81	165	246	NO
D-30.0308- 2265	3449529XH6034N0001YA	MANCIMUR SL. AV CIUDAD DE ALMERIA 81 30010 MURCIA [MURCIA]	0	0	150	150	NO
D-30.0308- 2266	3449523XH6034N0001ZA	MANCIMUR SL. AV CIUDAD DE ALMERIA 81 30010 MURCIA [MURCIA]	10	58	234	302	NO
D-30.0308- 2267	-	DESCONOCIDO	20	150	348	518	NO

En Madrid, el Director General.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

NPE: A-211220-7395

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. sobre aprobación de canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2021.

Con fecha 12 de diciembre de 2020, el Sr. Presidente de este Organismo ha dictado la siguiente Resolución:

"Examinado el expediente relativo a la aprobación del Canon de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar, para el año 2021, resultan del mismo los siguientes

Hechos

- 1.- La Dirección Técnica de este Organismo redactó la propuesta correspondiente al Canon de Regulación para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, indicando los cánones a aplicar en relación con los regadíos anteriores y posteriores al año 1933.
- 2.- De conformidad con el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a trámite de información pública la propuesta de aprobación de este Canon de Regulación, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 12 de noviembre de 2020, Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 17 de noviembre de 2020, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, el día 18 de noviembre de 2020.
- 3.- Durante el plazo de reclamaciones del periodo de información pública se han presentado distintos escritos de alegaciones por D. Antonio Morcillo Andújar, en su condición de representante de los usuarios regantes en la Junta de Explotación de las Vegas del Segura, D. Isidoro Ruiz Gabaldón, en su condición de Presidente de la Junta Central de Usuarios Regantes del Segura y de la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Segura; así como representante de los usuarios regantes en la Junta de Explotación de las Vegas del Segura, D. Diego Frutos Saura, en su condición de representante de los usuarios regantes en la Junta de Explotación de las Vegas del Segura y Presidente de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, D. José García Gómez, en su condición de representante de los usuarios regantes en la Junta de Explotación de las Vegas del Segura, D. Miguel López Ortiz, en su condición de miembros de la Junta de Explotación de los ríos Segura, Mundo y Quípar y la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia, (HUERMUR).

Las alegaciones presentadas por los usuarios que han hecho uso del plazo de reclamaciones en el trámite de información pública son coincidentes y se pueden sintetizar de la siguiente forma:

- · Evolución de los valores del canon.
- · Arbitrarios criterios para distribución del canon de regulación entre los beneficiarios de las obras de regulación.
- · Falta de participación de los representantes de los usuarios en la elaboración del estudio económico antecedente del canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para 2021.
- · Nulidad e ineficacia de la tabla de equivalencia entre usos de la cuenca Hidrográfica del Segura.
- · Arbitrariedad en la formulación del estudio del canon de regulación de los aprovechamientos con aguas de los ríos Segura, Mundo y Quipar para 2021.
- Infracción del deber de imputación proporcional a los gastos entre las distintas superficies consideradas en el estudio económico de 5 de noviembre de 2020.

Por su parte, la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia, (HUERMUR) alega:

- · Nulidad y/o anulabilidad del trámite de exposición pública (sic) realizado por la CHS por graves vicios de forma.
- · Inexactitud de las fechas recogidas en la resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., por la que se acuerda el trámite de urgencia del procedimiento de aprobación de los Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quipar para el año 2021
- · Solicita la consideración de personada e interesada en todos los expedientes de referencia.

Vistos: El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, esta Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. hace las siguientes

Consideraciones

Primera.- El canon de regulación de los aprovechamientos con aguas de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2021 se ha elaborado de conformidad con la normativa vigente, en concreto con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, precepto legal que es desarrollado en los artículos 297 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Segunda.- El artículo 299 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico especifica quienes son los obligados al pago del tributo, es decir, los sujetos pasivos del mismo, desarrollando lo dispuesto en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas y especificando quienes son beneficiarios de manera directa o indirecta. A tenor de lo expuesto, todos los usuarios personados en el

trámite de Información Pública son beneficiarios directos por cuanto en ellos se dan los requisitos del párrafo segundo del artículo ya citado, que son: situación geográfica de sus tomas aguas abajo de los embalses y ser beneficiarios de la regulación.

Tercera.- Con relación a la evolución de los valores del Canon, señalar que el importe total del canon para cada ejercicio depende de la suma de tres conceptos, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico:

- a) El total previsto de los gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas referentes a la regulación.
- b) Los gastos de administración del Organismo gestor imputables a las obras de regulación.
- c) El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas por el Estado, debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones.

Cada uno de estos tres conceptos puede variar para cada ejercicio en función de los gastos generados debido al funcionamiento, la conservación y la administración de las obras de regulación, de la variación de la base imponible pendiente de amortizar de las inversiones realizadas por el Estado en las obras de regulación o de nuevas inversiones que se realicen.

De esta forma la repercusión del importe total del Canon en cada grupo de usuarios (regadío, abastecimiento y producción hidroeléctrica) puede variar para cada ejercicio en función de la variación de la superficie de regadío sujeta al pago de canon de regulación, de la variación del volumen de agua regulado para abastecimiento y de la producción hidroeléctrica generada.

Por tanto, la evolución del importe total del Canon y su repercusión en los diferentes grupos de usuarios es variable para cada ejercicio y no responde a una tendencia.

El cálculo detallado que justifica cada uno estos conceptos y los datos de partida vienen recogidos en el Estudio Económico del Canon de Regulación que es elabora anualmente por el Organismo y donde aparecen todos los datos que justifican el cálculo.

Cuarta.- En cuanto a lo manifestado acerca de arbitrarios criterios para distribución del canon de regulación entre los beneficiarios de las obras de regulación se destaca que de acuerdo con lo prescrito en el citado artículo 301 del RDPH, la participación (parte alícuota), de los usuarios en el canon, se hace de acuerdo con las unidades mencionadas en dicho artículo, ha. cultivables, m³ consumidos y producción eléctrica generada (Kwh), homogeneizándose dichas unidades a la superficie cultivable para poder efectuar los cálculos adecuadamente y de ese modo obtener la superficie total equivalente. Para efectuar dicha homogeneización se utilizaron las equivalencias vigentes al día de la fecha de la redacción del Estudio Económico del Canon.

Dichas equivalencias quedaron aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino con fecha 10 de octubre de 2011, donde se establece:

Las nuevas equivalencias aprobadas son:

- La unidad de aplicación para riegos será la Ha, para los abastecimientos el m³ consumido y para los aprovechamientos hidroeléctricos el KWH producido.

- Coeficiente de ponderación abastecimiento-riego.- 4:1
- Factor de conversión abastecimiento-riego, 1 hectárea.- 5.073 m³
- Coeficiente reductor zona regable de Hellín.- 0,4
- Beneficio de 1 KWh imputable al factor agua.- 0,0665 €
- Beneficio de 1 Ha imputable al factor agua.- 1.594,58 €
- Mejora de la producción hidroeléctrica debido a regulación.- 20% de la producción total.

Dicha resolución se adjuntó como anexo a la propuesta del "Estudio Económico del Canon de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2021", que se les facilitó a todos los miembros de la Junta de Explotación. Por otra parte el método de cálculo "algoritmo" proporciona y ajusta los costes pertinentes a las circunstancias administrativas de los usuarios y es el legalmente establecido.

Por tanto, para la elaboración del estudio económico del canon se han tenido en cuenta las disposiciones de dicha resolución entendiendo que el recurso o alegación, en su caso debería haberse planteado contra la propia resolución en sí, y no contra un acto administrativo diferente, donde lo único que se hace es cumplir lo establecido en la legislación vigente.

El gasto imputado al regadío se basa en datos de superficie que no han sido publicados por el Organismo de cuenca ni notificados a los usuarios.

En el apartado 3 - BASES DE CÁLCULO del Estudio Económico del Canon de Regulación 2021 se detalla para los tres usos, regadío, abastecimiento y producción hidroeléctrica, la superficie, volumen y producción hidroeléctrica sujeta a Canon de Regulación. Estos datos, como se indica en el estudio económico del Canon, son extraídos del documento público elaborado por la unidad de Comisaría de Aguas "Propuesta de Datos para Cálculo de Canon de Regulación / Ríos Segura, Mundo, Argos, Quipar, La Cierva y Zona de Lorca / Datos totales de la base de cobro por tipo de canon de regulación".

Este documento es público, está incluido en el expediente del canon, y está puesto a disposición de los usuarios dentro del periodo de observaciones y consultas.

Manifiestan, así mismo, que la contribución del regadío al mantenimiento de la obras de regulación no se determina por el beneficio que estas generan en el sector sino por el que generarían en una situación de pleno uso del agua. Con referencia a esta cuestión, se trascribe a continuación el apartado 1 del artículo 114 Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

"Los beneficiados por las obras de regulación de las aguas superficiales o subterráneas, financiadas total o parcialmente con cargo al Estado, satisfarán un canon de regulación destinado a compensar los costes de la inversión que soporte la Administración estatal y atender los gastos de explotación y conservación de tales obras."

El hecho imponible del Canon no está relacionado con el beneficio que genera anualmente el sector del regadío, ni está vinculado a los volúmenes concesionales de aguas públicas asignados a cada usuario.

Quinta.- En cuanto a la falta de participación de los representantes de los usuarios en la elaboración del estudio económico antecedente del canon de

regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para 2021, debemos señalar, en primer lugar, lo siguiente: el citado artículo 302 del Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante R.D.P.H.), dice textualmente "El Organismo de Cuenca fijará los cánones correspondientes a cada ejercicio, para las obras hidráulicas a su cargo. Su cálculo irá acompañado del correspondiente estudio económico efectuado con participación de los organos representativos de los usuarios o beneficiarios existentes en el Organismo Gestor correspondiente".

En el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas, concretamente en su artículo 28.2 se establece que "Son órganos de gestión, en régimen de participación, para el desarrollo de las funciones que específicamente les atribuye la Ley de Aguas, la Asamblea de Usuarios, la Comisión de Desembalse, las Juntas de Explotación y las Juntas de Obras."

Destacando que la participación mencionada será "de los Órganos representativos de los usuarios", dichos órganos deben ser la Junta de Explotación correspondiente, es decir, aquella que tenga ámbito idéntico al Canon de Regulación que nos ocupa.

Con objeto de dar cumplimiento a lo prescrito en el R.D.P.H, a todos los miembros de la Junta de Explotación se les envío la propuesta del "Estudio Económico del Canon de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2021" adjuntando la citación para la reunión de la Junta de Explotación de las Vegas del Segura, celebrada el 5 de noviembre de 2020. Adicionalmente, en dicha citación, se estableció:

"Asimismo, y de modo anexo a la presente citación, se le hace entrega de una copia de la Propuesta del "Estudio Económico del Canon de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2021". Dicho documento se encuentra disponible en la en la Confederación Hidrográfica para observaciones y consultas sobre el mismo, debiendo solicitar para ello cita previa en el email miguel.abellan@chsegura.es o en el teléfono 676602093. El contenido del mismo también se tratará en la reunión de la Junta de Explotación."

Por tanto, dicha documentación, que fue elaborada por la Dirección Técnica de la CHS, estuvo a disposición de los usuarios sujetos al canon de regulación de forma previa a la Junta de Explotación donde están representados, de modo que pudiese revisar el documento convenientemente para realizar las consultas y observaciones que consideraran oportunas. Además de ese periodo de observaciones y consultas, tenían la oportunidad de exponer en la reunión de la Junta de Explotación, el 5 de noviembre de 2020, cuanto se considerase procedente respecto a la forma, manera y criterios de calcular el canon, para que de este modo lograr una redacción definitiva del mismo.

Señalar también que durante este periodo de observaciones y consultas no se realizó por parte de los diferentes usuarios ninguna anotación

Por otro lado, en la reunión de la citada Junta de Explotación se explicó el contenido de la propuesta de canon de regulación para que los asistentes manifestaran cuanto consideraran pertinente, siendo tratado este asunto en el tercer punto del orden del día de dicha reunión.

Con relación a que los representantes de los usuarios no han tenido acceso a las fuentes contables que fundamentan la propuesta remitida, señalar, que el Anexo IV del "Estudio Económico del Canon de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2021", facilitado a los usuarios con antelación a la Junta de Explotación como se ha indicado con anterioridad, contiene el "Cuadro del Balance Económico por Centros de Coste para el ejercicio 2019" facilitado por la unidad de Secretaría General, a partir del cual la Direccion Técnica determina qué centros se aplican al cálculo del estudio económico.

En cuanto a los abastecimientos, conviene aclarar que los volúmenes de los abastecimientos de Murcia, Hellín, Abarán y Alcantarilla considerados para el cálculo del canon están extraídos del Registro de Aguas de Comisaría de Aguas, cuyas fichas están incluidas como anexo a la memoria de la propuesta del "Estudio Económico del Canon de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2021", concretamente en el "Anexo VIII: Concesiones de abastecimientos".

Los volúmenes considerados para la Mancomunidad de Canales del Taibilla se han coordinado con la misma y están validados por la CHS, además de incluidos en la memoria de la propuesta del "Estudio Económico del Canon de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2021".

En la propuesta del "Estudio Económico del Canon de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2021", se especifica que la producción hidroeléctrica es extraída del documento elaborado por la unidad de Comisaría de Aguas "Propuesta de Datos para Cálculo de Canon de Regulación / Ríos Segura, Mundo, Argos, Quípar, La Cierva y Zona de Lorca / Datos totales de la base de cobro por tipo de canon de regulación".

Este documento es público, está incluido en el expediente del canon, y está puesto a disposición de los usuarios dentro del periodo de observaciones y consultas.

Manifiestan, asimismo que los representantes de los usuarios no han participado en el procedimiento para la determinación de los valores de las superficies de riego de la cuenca tomadas en consideración para el Canon 2021. No se les ha consultado, ni se les ha facilitado los datos de la Comisaría de Aguas.

En cuanto a las superficies de regadío consideradas para el cálculo del canon la Dirección Técnica se ha basado en el documento elaborado por la unidad de Comisaría de Aguas "Propuesta de Datos para Cálculo de Canon de Regulación / Ríos Segura, Mundo, Argos, Quipar, La Cierva y Zona de Lorca / Datos totales de la base de cobro por tipo de canon de regulación", incluida, como se ha dicho antes, en el expediente del canon.

Toda esta información, estuvo disponible en la fase de observaciones y consultas para los representantes de los usuarios que quisieran consultarla y/o hacer manifestaciones. Ningún representante de los usuarios solicitó consulta ni manifestó aspecto alguno sobre estos extremos.

En esta alegación también se hace mención a "la falta de aprobación de las cuentas anuales del Organismo correspondiente al ejercicio 2020". En este sentido debemos manifestar que en el BOE de 14 de septiembre de 2020 se

ha publicado la resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría ya que se preparan a año vencido con lo que las del año 2020 verán la luz en septiembre de 2021.

Sexta.- Alegan igualmente nulidad e ineficacia de la tabla de equivalencias entre usos de la Cuenca Hidrográfica del Segura. En este sentido se recuerda que de acuerdo con lo prescrito en el citado artículo 301 del RDPH, la participación (parte alícuota), de los usuarios en el canon, se hace de conformidad con las unidades mencionadas en dicho artículo: ha. cultivables, m³ consumidos y producción eléctrica generada (Kwh), homogeneizándose dichas unidades a la superficie cultivable para poder efectuar los cálculos adecuadamente y de ese modo obtener la superficie total equivalente. Para efectuar dicha homogeneización se utilizaron las equivalencias vigentes al día de la fecha de la redacción del Estudio Económico del Canon.

Dichas equivalencias quedaron aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino con fecha 10 de octubre de 2011. Dicha resolución se adjuntó, como ya se ha dicho, como anexo a la propuesta del "Estudio Económico del Canon de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2021", que se les facilitó a todos los miembros de la Junta de Explotación.

Séptima.- Manifiestan los recurrentes, arbitrariedad en la formulación del estudio del canon e infracción del deber de imputación proporcional de gastos entre las distintas superficies consideradas en el estudio económico del 5 de noviembre de 2020.

Como se indica en la citación de la convocatoria de la Junta de Explotación del 5 de noviembre de 2020, la revisión del estudio económico del Canon 2021 se realiza para corregir un error material de la primera versión presentada en la Junta de Explotación del 23 de octubre de 2020, el error consistió en la no inclusión de los Centros de Coste de Servicios Generales que contienen los gastos de Recursos Humanos del Organismo (Seguridad Social), gastos que son imputables dentro del apartado B: "Gastos de administración del Organismo gestor imputables a las obras de regulación".

La inclusión de estos gastos modifica, respecto a la primera versión, el resultado del importe del apartado B del Canon de 2021 y el resultado de la Liquidación del apartado B del Canon 2019, ambos cálculos están detallados en el ANEXO I y ANEXO II del "Estudio Económico del Canon de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2021".

Por otro lado, señalar que de la argumentación compleja y difícilmente comprensible expresada en estas alegaciones, se desprende que no existe por parte del representante de los usuarios un conocimiento básico del "Estudio Económico del Canon de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar". Las bases de cálculo de este documento son relativamente sencillas, están muy detalladas en el documento del estudio económico y se repiten todos los años.

Se destaca que, si existiera el interés de conocer estas bases de cálculo, se utilizaría por parte de los representantes de los usuarios la fase de observaciones y consultas previa a la Junta de Explotación anual, en la que el Organismo pone

a disposición de los diferentes usuarios un funcionario para que personalmente explique, aclare y resuelva cualquier tipo de duda que pueda surgir en relación a las bases de cálculo del "Estudio Económico del Canon de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar". En los últimos 4 años nunca se ha hecho uso de esta posibilidad de participación.

Octava.- Por último, en cuanto a la nulidad y/o anulabilidad del trámite de Información Pública alegada por la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia, (HUERMUR), según aduce por graves vicios de forma susceptibles de anular el trámite, conviene señalar que: el trámite de información pública viene regulado en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común que establece que: "1. El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.

2. A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

3. La incomparecencia en este trámite no impedirá a los interesados interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

4. Conforme a lo dispuesto en las leyes, las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas, medios y cauces de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley en el procedimiento en el que se dictan los actos administrativos."

Es un acto de instrucción más amplio que el trámite de audiencia ya que permite formular alegaciones y observaciones no solo a los interesados sino a cualquier persona física o jurídica que lo estime conveniente y ese es el caso de HUERMUR quien presentó un primer escrito el 12 de noviembre por el que solicitó que se publicara o se les facilitara acceso, a toda la documentación digital sobre el procedimiento de aprobación del canon de regulación, así como la consideración de personados e interesados en todos los expedientes de referencia.

El 20 de noviembre de 2020 se comunicó a HUERMUR la publicación en la página web del organismo de la propuesta del "Estudio Económico del Canon de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2021" llevado a la Junta de Explotación de 5 de noviembre de 2020 tal y como se ha explicado en las consideraciones anteriores, y el 24 de noviembre de 2020 ante nueva petición en escrito del día 23, se hizo lo mismo con la resolución de Presidencia de 5 de noviembre de 2020 por la que se declara la urgencia del procedimiento.

Debemos insistir por lo que se refiere al acceso electrónico al expediente que el mismo lo conforma ese estudio económico del canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para 2021 cuya propuesta se presenta y debate en la Junta de Explotación, órgano de gestión, en régimen de participación, de los regulados en el artículo 28.2 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas.

En efecto, como ya se ha visto, el artículo 302 del RDPH dice textualmente "El Organismo de Cuenca fijará los cánones correspondientes a cada ejercicio, para las obras hidráulicas a su cargo. Su cálculo irá acompañado del correspondiente estudio económico efectuado con participación de los órganos representativos de los usuarios o beneficiarios existentes en el Organismo Gestor correspondiente". Los obligados al pago de este canon son los beneficiarios de las obras de regulación de las aguas, financiadas con cargo al Estado, los cuales deben satisfacerlo para poder compensar los costes de inversión que soporta la Administración y atender los gastos de explotación y conservación de tales obras y ello en virtud del principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco del Agua, que se articula a través de la imposición fiscal por parte del Estado a los que contaminen, usen el agua, y se beneficien de obras hidráulicas y esto se ha reflejado en los artículos 114 y siguientes del TRLA. Los ingresos tributarios de carácter anual de esta Confederación Hidrográfica, vienen determinados por el Texto Refundido de la Ley de Aguas entre ellos el canon de regulación, que es un ingreso relevante de su presupuesto.

Por lo anterior y porque ya había sido remitido (y dado plazo de consulta) a los miembros de la Junta de Explotación y debatido en el seno de la misma, no se consideró reiterar esa documentación en el trámite de Información Pública.

Por lo que se refiere a lo alegado con relación a la inexactitud de las fechas recogidas en la resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., por la que se acuerda el trámite de urgencia del procedimiento de aprobación de los Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quipar para el año 2021 porque literalmente se aduce que no es posible que la resolución citada de la CHS se adoptara antes de la fecha de celebración de la última Junta de Explotación para las Vegas del Segura, Mundo y Quípar, llevada a cabo al día 5 de noviembre de 2020. Es decir, un día después de la firma de la resolución. Este extremo debe ser aclarado con urgencia por este organismo de cuenca, pues de lo contrario se podría cuestionar la validez de la citada resolución, y demás trámites realizados sobre este procedimiento, se aclara lo siguiente:

La propuesta de resolución de tramitación de urgencia se firma por quien la propone el 4 de noviembre y la resolución el mismo día 5 de noviembre por el Presidente del organismo que es quien acuerda y resuelve pues tal es su potestad, sin que esto obste a la validez y eficacia de la misma. Es cierto que ese mismo día es cuando tiene lugar la Junta de Explotación, pero el trámite de Información pública se inicia después de la Junta de Explotación.

Como última alegación, HUERMUR solicita la consideración de personada e interesada en todos los expedientes de referencia. Se conoce como interesados en el procedimiento administrativo a todas aquellas personas que puedan resultar afectados por la resolución resultante del trámite. El concepto de interesado en

el procedimiento administrativo se regula en el artículo 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común suponiendo una mejora importante respecto al anterior concepto de administrado con connotaciones pasivas, que no termina de casar con el conjunto de facultades activas de los ciudadanos.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa no puede darse esta calificación de interesado a HUERMUR pues no es sujeto pasivo del canon de regulación a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del TRLA y sus alegaciones no han versado sobre el fondo, económico-administrativo, del asunto sino sobre defectos de forma a los que se les da cumplida respuesta con esta resolución, poniendo a su disposición los medios de impugnación validos en derecho.

Todo lo anterior no obsta para que en el marco de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, soliciten la información que estimen conveniente en el marco de la normativa de aplicación una vez terminado el procedimiento.

Por todo lo cual ESTA PRESIDENCIA en virtud de las atribuciones legalmente conferidas ha resuelto:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública.

Segundo.- Declarar conforme a Derecho la elaboración del Canon de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2021.

Tercero.- Aprobar definitivamente mediante esta Resolución el Canon de Regulación del año 2021 de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar.

Cuarto.-Publicar la presente Resolución en los Boletines Oficiales de la Región de Murcia, Provincia de Alicante y Provincia de Albacete.

Los cánones a aplicar son los siguientes:

Regadíos anteriores al año 1933:

Canon: 11,54 euros/ha.

Será aplicable a 41.821 hectáreas

Regadíos posteriores al año 1933:

Canon: 8,02 euros/ha.

Será aplicable a 26.034 hectáreas

Zona regable de Hellín:

Canon: 3,21 euros/ha.

Será de aplicación a 3.135 hectáreas

Abastecimientos:

Canon: 0,007857 euros/m3.

Será de aplicación a 31.704.226 metros cúbicos

Aprovechamientos hidroeléctricos:

Canon: 0,000384 euros/Kwh.

Será de aplicación a 24.475.307 Kilowatios-hora.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, artículo 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley anterior, en materia de revisión en vía administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, dirigiendo el escrito de interposición a este mismo Organismo de cuenca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

En el mismo plazo y ante este mismo Organismo, de conformidad con los artículos 222 y 223 de la citada Ley Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta, del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Murcia, 14 de diciembre de 2020.—La Secretaria General, Mónica Gonzalo Martínez.

NPE: A-211220-7396 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7397 Juicio verbal 1.317/2018.

N.I.G.: 30030 42 1 2018 0024529

Juicio verbal 1.317/2018 Sobre otras materias

Demandante: Ártico Capital

Procuradora: Aurelia Cano Peñalver

Abogado: José Antonio Cascales Lacárcel

Demandados: María Alarcón Guirao, Sonia Guirao Tomas

Doña Concepción Martínez Parra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

gado de Frimera Instancia numero Seis c

Hago saber:

Sentencia n.º 117/2020

En Murcia, 7 de octubre de 2020.

Vistos por mi, la Ilma. D.ª Ana Belén Carrión Pagán, Magistrada/Juez de Adscripción Territorial del Juzgado número Seis de Murcia, los presentes autos de Juicio Verbal registrados con el número 1.317/18, en los que han sido parte demandante La Compañía Ártico Capital, S.L. representada por la Procuradora Sra. Cano Peñalver y parte demandada, María Alarcón Guirao y Sonia Guirao Tomás declaradas en situación de rebeldía procesal se dicta la siguiente Sentencia.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Cano Peñalver en nombre y representación de la entidad Ártico Capital, S.L. debo condenar y condeno a María Alarcón Guirao y Sonia Guirao Tomás a abonar a la demandante la suma de tres mil cuatrocientos ocho euros con diez céntimos (3.408,10 euros), más intereses legales desde la fecha de interpelación judicial.

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:7xGU-8wcD-53nX-3jZX-Y Puede verificar este documento en https://www.administraciondejusticia.gob.es

Las costas procesales causadas en la presente instancia se imponen a la parte demandada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Llévese el original al libro de Sentencias.

Por esta mi Sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Que, en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a María Alarcón Guirao y a Sonia Guirao Tomas bajo los apercibimientos

En Murcia, 10 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

BORM

NPE: A-211220-7397 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Águilas

7398 Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Presupuesto General del ejercicio 2021, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual. Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 170 del TRLRHL.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Águilas, a 17 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa, M.ª del Carmen Moreno Pérez.

BORM

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Cartagena

7399 Aprobación definitiva del Plan de acción de lucha contra el ruido.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha dos de marzo de dos mil veinte, se dispuso aprobar definitivamente el Plan de acción de lucha contra el ruido correspondiente al mapa estratégico de ruido de la aglomeración urbana de Cartagena (2019-2023), lo que se hace público para su general conocimiento.

Cartagena, 14 octubre de 2020.—La Coordinadora de Urbanismo, Ángeles López Cánovas.



NPE: A-211220-7399 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Lorca

7400 Aprobación inicial de la modificación del Programa de Actuación de la UA 69-A del P.G.M.O. de Lorca ubicada en "Virgen de Las Huertas".

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 27 de noviembre de 2020, se acordó la aprobación inicial del Programa de Actuación de la UA 69-A del P.G.M.O. de Lorca ubicada en "Virgen de las Huertas", seguida bajo el número de expediente 06.10.06 (2018/URPREP-7) en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento

De conformidad con lo previsto en el Art. 199.3 a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta publicación se efectúa sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la página web https://www.portalciudadano. lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios

Lorca, 4 de diciembre de 2020.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, José Luis Ruiz Guillén.



NPE: A-211220-7400 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Murcia

7401 Aprobar expediente 2020/SC02 de Suplemento de Crédito destinado a gastos de carácter extraordinario para tramitar ayudas de emergencia social como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de modificación presupuestaria siguiente:

- Expediente 2020/SC02, de Suplemento de Crédito, por importe de 1.000.000 euros, destinado a gastos de carácter extraordinario para tramitar ayudas de emergencia social para un importante número de familias del municipio que cubran las necesidades más básicas e inmediatas; todo ello al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma hasta el 9 de mayo de 2021 como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Alta en capítulo IV del Estado de Gastos y Bajas en los capítulos I, II y IV también del Estado de Gastos.

Dada la situación extraordinaria derivada de esta crisis sanitaria y económica, al expediente le ha sido de aplicación el artículo 177.6 del citado R.D. Legisl. 2/2004, siendo ejecutivo desde el mismo momento de su aprobación, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se puedan promover, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Murcia, 9 de diciembre de 2020.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

BORM

NPE: A-211220-7401

Murcia

7402 Exposición pública previa a su aprobación definitiva del Mapa Estratégico de Ruido del municipio de Murcia, fase III.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

"Entre los fines del Ayuntamiento, se encuentra garantizar, en el ámbito de sus competencias, que los ciudadanos puedan disfrutar de un medio ambiente adecuado. En lo que se refiere al medio ambiente sonoro, la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece como obligación para los municipios de más de 250.000 habitantes la elaboración, aprobación y revisión de mapas de ruido. Los fines de estos documentos son evaluar globalmente la exposición a la contaminación acústica de la zona a que se refiera, así como efectuar las oportunas predicciones y servir de base para la adopción de las correspondientes medidas.

El «Mapa Estratégico de Ruido de la aglomeración urbana de Murcia, Fase III», se realiza en cumplimiento de lo indicado en el art. 14.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y arts. 8, 9 y 10, así como Anexo VI del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, y tiene como objetivos principales conocer la exposición de la población a los diferentes niveles de ruido con criterios europeos unificados, elaborar los Planes de Acción necesarios para minimizar los niveles de ruido en la aglomeración urbana y para evitar degradación, y poner a disposición de los ciudadanos toda la información acústica disponible para el municipio.

La presente Fase III corresponde a la actualización de la segunda fase, realizada en el año 2011, e incluye el mapa estratégico de ruido completo de la totalidad del término municipal, incluyendo las isófonas en la ciudad de Murcia y sus 54 pedanías para cada uno de los periodos de estudio y tipos de emisor acústico, estudio de la población expuesta a niveles superiores a los especificados por la normativa, estudio de usos acústicos de las edificaciones y resumen del Plan de Acción.

Las fuentes de ruido consideradas han sido, tal y como se indica en el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental el tráfico viario, ferroviario y ruido industrial, no encontrándose zonas aeroportuarias ni portuarias. Dentro del tráfico viario se incluyen las calles de la ciudad de Murcia y sus pedanías, así como los grandes ejes viarios, A-30, A-7, MU-30, MU-31 y RM-19 con tráfico superior a 3 millones de vehículos/año según la definición establecida en el art. 3 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, así como otras autovías de competencia autonómica como la RM-1, RM-2, RM-15, RM-16 y RM-17. El tráfico ferroviario viene definido por las líneas de ADIF y la Línea 1 de tranvía. El ruido industrial se ha determinado en las principales zonas industriales del municipio y sus zonas aledañas, correspondiendo a la zona industrial de El Palmar – Mercamurcia, polígonos industriales de San Ginés

y Cabezo Cortado, y zonas industriales en El Esparragal-Cabezo de Torres y Alquerías-Los Ramos.

Para la realización del mapa estratégico de ruidos se han seguido las especificaciones y recomendaciones tanto de la legislación vigente aplicable como de diferentes normas y recomendaciones internacionales. Por otro lado, en esta tercera fase se han incorporado algoritmos y herramientas SIG para aforado de viales y cálculo de población afectada, se ha incluido toda la topografía municipal en el cálculo y se ha aumentado el número de puntos de calibración y medida de ruido hasta 1.041 y de aforado de vehículos hasta 4.153 puntos, lo que ha supuesto un aumento en la fiabilidad del mismo y sus resultados, constituyendo una importante herramienta de consulta y planificación urbanística.

Por otra parte, con el fin de garantizar la participación pública en el procedimiento de aprobación del mencionado mapa de ruidos, la referida norma prevé la información pública previa a la aprobación de dicho documento.

A la vista de lo expuesto, se propone la aprobación por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, si procede, de la siguiente

PROPUESTA

- 1º.- Aprobar el documento adjunto a la presente propuesta, "Mapa Estratégico de Ruido de la aglomeración urbana de Murcia, Fase III", elaborado por este Ayuntamiento, y someterlo a información pública por el plazo de un mes, con carácter previo a su aprobación definitiva.
- 2º.- El plazo señalado se contará a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BORM y el público podrá acceder a su contenido, bien a través de la página web https://www.murcia.es/medio-ambiente/ MER_ruido%202.asp o bien personándose en las dependencias municipales habilitadas al efecto. Para más información se contactará con el teléfono de información municipal -010- o bien el 968-358600; ext. 57149; pudiendo formular alegaciones dentro del mencionado plazo mediante su presentación en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los habilitados para este fin de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Murcia, 1 de diciembre de 2020.—El Teniente Alcalde de Desarrollo Sostenible y Huerta, Antonio J. Navarro Corchón.



Murcia

7403 Desafectación del servicio público de la parcela de equipamiento «DE-1» situada en Santiago y Zaraiche, en el ámbito de la U.A. 1.ª del P.E.R.I. PC-SZ1, con una superficie de 1.224,76 m², que consta inscrita en el inventario de bienes y derechos del municipio con el número de asiento 2856-I, del epigrafe 1.º «inmuebles».

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2020, acordó la desafectación del servicio público de la parcela de equipamiento «DE-1» situada en Santiago y Zaraiche, en el ámbito de la U.A. 1.ª del P.E.R.I. PC-SZ1, con una superficie de 1.224,76 m², que consta inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos del municipio con el número de asiento 2856-I, del Epígrafe 1.º «Inmuebles», con la siguiente descripción: «Parcela de equipamiento DE-1, U.A. I PER PC-SZ1- SOLAR URBANO, con una superficie de 1.224,76 m², linda: a Norte Calle Torre Mesas; a Sur: Avda. Príncipe de Asturias; a Este: Edificio Luisabel; a Oeste: Calle Infanta Elena».

Inscripción registral: Registro de la Propiedad n.º 8, finca 63.370 de la Sección 6.ª, Tomo 3.955, Libro 1.130, Folio 70, Alta 1.

Referencia catastral: 4479020XH6037N0000XG.

A fin de calificarla jurídicamente como bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., para examinar el expediente 2020-062-000307 en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la desafectación del dominio público del referido inmueble se considerará definitivamente aprobada.

En Murcia, 4 de diciembre de 2020.—El Alcalde del Ayuntamiento de Murcia, José Francisco Ballesta Germán.—P.D. la Jefa del Servicio de Patrimonio, M.ª Ángeles Cantero Egea.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Murcia

7404 Emplazamiento de procedimiento abreviado 251/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de D. Francisco Gómez Alemán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado n.º 251/20, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Murcia, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de mayo de 2020 del Ayuntamiento de Murcia, por el que se desestima la solicitud de reconocimiento de relación de empleo indefinida fija y de indemnización económica en el ámbito funcionarial.

La fecha prevista para la vista es el próximo 12 de mayo de 2021, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 3 de diciembre de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

BORM

www.borm.es

Murcia

7405 Emplazamiento de procedimiento abreviado 243/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de D. Jesús Manuel Piquero Ramírez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado n.º 243/20, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2020 del Ayuntamiento de Murcia, por el que se desestima la solicitud de reconocimiento de relación de empleo indefinida fija y de indemnización económica en el ámbito funcionarial.

La fecha prevista para la vista es el próximo 18 de mayo de 2021, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 3 de diciembre de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.



NPE: A-211220-7405 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Murcia

7406 Emplazamiento de procedimiento abreviado 244/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de doña María Ángeles Peñalver García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado n.º 244/2020, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Murcia, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2020 del Ayuntamiento de Murcia, por el que se desestima la solicitud de reconocimiento de relación de empleo indefinida fija y de indemnización económica en el ámbito funcionarial.

La fecha prevista para la vista es el próximo 21 de febrero de 2022, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 3 de diciembre de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.



NPE: A-211220-7406 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

San Javier

7407 Decreto n.º 2436/2020 dejando sin efecto la delegación de Parque Móvil.

Este Alcalde, por Decreto número 1594/2019, de fecha 18 de junio de 2019 resolvió, entre otros extremos, nombrar al Concejal don Rubén Pérez González Concejal Delegado de diversas materias y, entre ellas, de Parque Móvil.

La experiencia acumulada en estos meses de funcionamiento aconseja que la gestión del parque móvil sea realizada por cada Concejalía respecto de los vehículos que tiene asignados para el ejercicio de sus funciones y, por tanto, procede dejar sin efecto la antecitada delegación.

En razón a tales necesidades, haciendo uso de las facultades conferidas a mi autoridad por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 6/1998, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y por los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por el presente,

He resuelto:

Primero.- Dejar sin efecto la delegación de Parque Móvil, conferida al Concejal D. Rubén Pérez González por Decreto número 1594/2019, de fecha 18 de junio de 2019.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los Sres. Concejales del Equipo de Gobierno, a los efectos previstos en el segundo párrafo de la parte expositiva de este acuerdo, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local, al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, y, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, 13 de noviembre de 2020.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

BORM

www.borm.es

Torre Pacheco

7408 Aprobación provisional de la estructura de costes para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26-11-2020, acordó aprobar provisionalmente la estructura de costes para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Torre Pacheco.

La estructura de costes de referencia queda expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49. b) de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, entendiéndose aprobada definitivamente la estructura de costes mencionada, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Torre Pacheco, 30 de noviembre de 2020.—La Concejal Delegada de Personal y Contratación, M.ª Carmen Guillén Roca.

BORM

NPE: A-211220-7408 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474